



Facultad de Derecho y Gobernabilidad

Título del trabajo:

“Delimitación jurídica del alcance del protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal en el año 2022 para el fortalecimiento del sistema ”

Línea de Investigación:

Gestión de las Relaciones Jurídicas

Modalidad de titulación:

Proyecto de investigación

Carrera:

DERECHO

Título a obtener:

Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador

Autor (a):

Karen Xiomara García Cedeño

Tutor (a):

Abg. Andrea Valdiviezo

Guayaquil– Ecuador

2023

ÍNDICE

Introducción	1
Antecedentes	3
Planteamiento del problema	4
Formulación del problema	5
Objetivos	5
Objetivo general	5
Objetivos específicos.....	5
Justificación	6
Novedad	7
Alcance de la investigación	7
CAPITULO 1	9
MARCO TEÓRICO	9
1. El Sistema de protección en Ecuador en un contexto general	10
2. El sistema de protección de víctimas y testigos en los tratados internacionales suscrito por el Ecuador	11
3. Recorrido histórico del Sistema de Protección de Víctimas y Testigos y la Constitución de la República del Ecuador (SPAVT)	12
4. Contexto Histórico del protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal	15
5. Introducción al protocolo de protección en procesos penales	17
5.1 Definición y alcance del protocolo de protección en procesos penales.....	18
5.2 Contexto y relevancia del análisis crítico del protocolo en el año 2022	20
6. Introducción a los conceptos claves en el protocolo de protección de víctimas y testigos	21
6.1 Concepto de protección	21
6.2 Concepto de asistencia.....	23
6.3 Concepto de Riesgo.....	23
6.4 Concepto de integridad Física e integral	25
6.5 Concepto de víctima.....	26
6.6 Concepto de testigos.....	28
7. Otros participantes de los procesos penales	29
7.1 Concepto de Jueces.....	29
7.2 Concepto de fiscales.....	30
7.3 Concepto de Peritos	31
8. Falencias del protocolo de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en Ecuador	32
8.1 La participación activa de las víctimas y testigos en sistema penal ecuatoriano	36
8.2 Riesgos que pueden sufrir las víctimas y testigos en los procesos penales en Ecuador	37

8.3 Contextualización general sobre la importancia de proteger a las víctimas, testigos y otros participantes en el sistema legal.....	38
8.4 Teorías legales y éticas que respaldan la protección de víctimas y testigos	39
8.5 Derechos de víctimas, testigos en el ámbito del derecho ecuatoriano.....	40
8.6 Derechos humanos y su relación con la protección de víctimas y testigos.	41
9. Legislación comparada entre Ecuador y Chile	42
MARCO METODOLÓGICO	45
CAPITULO II.....	45
2.1 Enfoque de la investigación.....	46
2.3 Período y lugar donde se desarrolla la investigación.....	46
2.4 El universo	47
2.5 Población y muestra	47
2.5.1 Población	47
2.5.2 Muestra	47
2.6 Estrategias.....	48
2.7 Definición y comportamiento de las principales variables incluidas en el estudio	49
2.7.1 Conceptualización	49
2.8 Operacionalización de las variables.....	50
2.9 Método de investigación	51
2.9.1 Cuestionario.....	52
2.9.2 Entrevista.....	53
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	54
CAPÍTULO III.....	54
3.1 Entrevista realizada al Ab. Julián Salgado.....	55
3.2 Entrevista realizada a la Ab. Dayana Ajila.....	57
3.3 Entrevista realizada a la Ab. Suanny Basantes.....	59
3.4 Entrevista realizada al Ab. Xavier Coloma	61
3.5 Entrevista realizada a la Ab. Jenny Posligua	63
3.6 Entrevista realizada a la Jueza Evelyn Cedeño.....	64
3.7 Análisis de los resultados	66
PROPUESTA	74
CAPÍTULO IV.....	74
4.1 Título de la propuesta:	75
4.2 Periodo de ejecución	75
4.3 Fecha de inicio.....	75
4.4 Fecha de finalización	75

4.5 Beneficiarios.....	75
4.5.1 Directos.....	75
4.5.2 Indirectos.....	75
4.6 Introducción	76
4.7 Desarrollo de la propuesta	77
4.8 Cambios que conllevara la propuesta.....	81
Conclusiones	84
Recomendaciones	86
Bibliografía	87
Anexos	90

ANEXOS

Ilustración 1	90
Ilustración 2	90
Ilustración 3.....	91
Ilustración 4.....	91

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por su protección y guía en los días más difíciles del transcurso de mi carrera universitaria. A mis padres por apoyarme y motivarme a estudiar para ser mejor cada día, especialmente a mi madre, mi cable a tierra que a pesar de los kilómetros de distancia siempre estaba pendiente de mi bienestar, gracias, querida madre por ser mi amiga, mi paño de lagrima y mi hombro de apoyo. Mis hermanos, mis complementos, gracias por su apoyo en cada momento, sin ustedes mi vida no tendría sentido. A mis abuelos, mis héroes, quienes siempre con un cálido abrazo me recordaban lo reconfortante que es regresar a casa. Mi compañero de vida, por tu paciencia, tu cariño y apoyo que siempre se mantuvieron firmes, gracias por todo. Mi amiga Miriam, mi trébol de la suerte, gracias por motivarme a ser la mejor, gracias por haber sido mi hogar.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo investigativo a la joven que llegó a la gran ciudad, con muchos miedos, pero sus sueños se adueñaron de ella llenándola de determinación y sabiduría, a esa joven que creía que era invencible pero la vida le demostró muchas veces, que caerse y levantarse es de valientes. Una dedicatoria especial a mi abuelo Cirio, que no hicieron faltas las palabras porque en sus abrazos me demostraba mucho, hoy soy lo que soy gracias a él.

Certificado de aprobación de Tutor metodológico y científico.



ANEXO N°16

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CON INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Samborondón, 06 de diciembre del 2023.

Magíster
Andrés Madero.
**Decano(a) de la Facultad
Derecho y Gobernabilidad.**
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: "Delimitación jurídica del alcance del protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal en el año 2022 para el fortalecimiento del sistema ", según su modalidad PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, fue revisado y se deja constancia que el estudiante acogió e incorporó todas las observaciones realizadas por los miembros del tribunal de sustentación por lo que se autoriza a: **KAREN XIOMARA GARCÍA CEDEÑO**, para que proceda a la presentación del trabajo de titulación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación y posterior sustentación.

ATENTAMENTE,



Mgtr.ANDREA ANGÉLICA VALDIVIEZO MONCADA

Tutora

Certificado de coincidenci



ANEXO N°15

CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS

Habiendo sido nombrado Andrea Angélica Valdiviezo Moncada, tutor del trabajo de titulación “Delimitación jurídica del alcance del protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal en el año 2022 para el fortalecimiento del sistema”, elaborado por Karen Xiomara García Cedeño, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de Abogada.

Se informa que el mismo ha resultado tener un porcentaje de coincidencias 5 %, mismo que se puede verificar en el siguiente link: (copiar y pegar el https del resultado). Adicional se adjunta print de pantalla de dicho resultado.

CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

Final tesis karen 1

5% Textos sospechosos

5% Similitudes
< 1% similitudes entre comillas
Δ < 1% Idioma no reconocido
0% Textos potencialmente generados por la IA

Nombre del documento: Final tesis karen 1.docx	Depositante: Andrea Angélica Valdiviezo Moncada	Número de palabras: 23.865
ID del documento: 8fb4bedfca1af1107a8c9d69fb4a55286f36ad34	Fecha de depósito: 6/12/2023	Número de caracteres: 160.422
Tamaño del documento original: 667.42 kB	Tipo de carga: interface	
	fecha de fin de análisis: 6/12/2023	

Ubicación de las similitudes en el documento:

Fuentes principales detectadas



Escaneado electrónicamente por:
**ANDREA ANGÉLICA
VALDIVIEZO MONCADA**

FIRMA DEL TUTOR
ANDREA ANGÉLICA VALDIVIEZO MONCADA

Resumen

Se realizó un estudio cuyo propósito fue delimitar el alcance del Protocolo en el marco del Sistema de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en Ecuador durante el año 2022 para identificar posibles falencias en el mismo, que coadyuven a la administración de justicia a fortalecer y garantizar de manera efectiva la seguridad de los participantes involucrados en el sistema penal. El método aplicado en la presente investigación fue el de carácter cualitativo, debido a que, se utilizaron fuentes bibliográficas consultadas en textos y la revisión de normativa legal nacional. Se logró el resultado esperado puesto a que, se determinó que, el protocolo no parece adaptarse adecuadamente a la diversidad de delitos, ya que no se establece un criterio claro sobre el tiempo oportuno para implementar la protección, considerando la gravedad y naturaleza específica de cada delito. La falta de especificidad en cuanto a los medios y estrategias a emplear para garantizar la protección efectiva de los participantes debilita la aplicación del protocolo.

Palabras claves: Protección a Testigos, Víctimas en el Proceso Penal, Derechos en el Sistema Penal, Evaluación de protocolos, Mejoras Legislativas.

Abstract

A study was carried out whose purpose was to delimit the scope of the Protocol within the framework of the System for the Protection of Victims, Witnesses and Other Participants in the Criminal Process in Ecuador during the year 2022 to identify possible shortcomings in it, which contribute to the administration of justice to strengthen and effectively guarantee the security of participants involved in the criminal system. The method applied in this research was qualitative in nature, because bibliographic sources consulted in texts and the review of national legal regulations were used. The expected result was achieved since, it is required that the protocol does not seem to adequately adapt to the diversity of crimes, since a clear criterion is not established on the appropriate time to implement protection, considering the severity and specific nature of each one crime. The lack of specificity regarding the means and strategies to be used to guarantee the effective protection of participants weakens the application of the protocol.

Keywords: Witness Protection, Victims in the Criminal Process, Rights in the Criminal System, Evaluation of protocols, Legislative Improvements.

Introducción

En el transcurso del año 2022, la protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal se erigió como un pilar fundamental dentro del marco jurídico internacional. El diseño y la implementación de protocolos específicos para salvaguardar la integridad y seguridad de aquellos que desempeñan roles cruciales en procedimientos legales se convirtieron en un tema de especial relevancia.

La selección del tema "El protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal en el año 2022" se fundamenta en la creciente necesidad de fortalecer las salvaguardias legales y prácticas destinadas a garantizar la seguridad y bienestar de aquellos individuos que desempeñan roles cruciales en procesos judiciales.

En un contexto donde la participación activa de víctimas y testigos es esencial para la administración de justicia, el año 2022 marcó un momento crítico en el que la protección de estos participantes adquirió una relevancia ineludible. La importancia de abordar este tema radica en la mejora de la integridad del sistema judicial, asegurando condiciones propicias para el testimonio y la colaboración, elementos fundamentales para la búsqueda de la verdad y la impartición de justicia.

En este contexto, el "Protocolo de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en el Año 2022" surge como una herramienta esencial, delineando estrategias y directrices que buscan asegurar un entorno justo y seguro en el ámbito judicial. Este documento se erige como un reflejo de los avances y desafíos enfrentados en la protección de aquellos individuos cuya participación es esencial para el esclarecimiento de la verdad y la administración de justicia. En esta introducción, exploraremos los elementos clave de este protocolo, destacando su importancia en el panorama legal contemporáneo y sus implicaciones para la garantía de derechos fundamentales en el contexto de los procesos penales.

La elección de explorar el "Protocolo de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en el Año 2022" surge en respuesta a las

dinámicas cambiantes y desafíos emergentes en el ámbito legal contemporáneo. La participación activa de víctimas y testigos desempeña un papel crucial en la construcción de casos penales sólidos y en la búsqueda de una justicia equitativa. Sin embargo, este compromiso puede exponer a dichos individuos a diversas formas de riesgos, desde intimidación hasta represalias, lo que amenaza la efectividad del sistema judicial.

En el año 2022, se evidenció un reconocimiento más agudo de la importancia de proteger a estos participantes para preservar la integridad del proceso judicial. La implementación de un protocolo específico representa un avance significativo, pues no solo responde a la necesidad imperante de salvaguardar a aquellos que se encuentran en posiciones vulnerables, sino que también busca fortalecer la confianza en el sistema legal al garantizar un entorno seguro para el testimonio y la colaboración. En este contexto, abordar este tema no solo es pertinente sino esencial para abogar por un sistema de justicia más efectivo, transparente y ético.

El Protocolo de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en el Año 2022 representa un paso crucial hacia la humanización del sistema judicial. Este enfoque proactivo hacia la seguridad de aquellos involucrados en procedimientos legales contribuye no solo a la protección de los derechos fundamentales, sino también a la construcción de una sociedad más justa. Además, podrías señalar cómo la implementación efectiva de este protocolo no solo impacta la seguridad individual, sino que también fortalece la confianza pública en las instituciones judiciales y, por ende, en el estado de derecho. Al resaltar estos aspectos, se subraya la importancia duradera y la pertinencia de abordar este tema en el contexto específico del año 2022.

Finalmente, se menciona que la selección de examinar el "Protocolo de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en el Año 2022" emerge como una respuesta reflexiva a las complejidades y desafíos inherentes al entorno legal contemporáneo. La participación activa de víctimas y testigos no solo es esencial para la construcción robusta de casos, sino que también constituye un testimonio crucial en la búsqueda de una justicia equitativa.

Antecedentes

Antes del año 2022, la protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal había sido un área de constante evolución en el ámbito jurídico internacional. Los antecedentes de este tema remontan a la creciente conciencia sobre la vulnerabilidad de estos actores en el sistema legal. A lo largo de las décadas previas, la comunidad internacional y diversos sistemas judiciales han enfrentado desafíos significativos en la garantía de la seguridad y bienestar de aquellos cuya participación es crucial para el desarrollo de procesos legales.

La amenaza de represalias, intimidación y violencia contra víctimas y testigos se había convertido en un obstáculo persistente para la obtención de testimonios veraces y la administración de justicia efectiva. Estos desafíos instaron a la formulación y revisión constante de medidas de protección, estableciendo así una base para la concepción y desarrollo del "Protocolo de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en el Año 2022". Este protocolo no surge en un vacío, sino que se erige sobre lecciones aprendidas y experiencias acumuladas en la búsqueda de un sistema legal más equitativo y seguro.

En el contexto de la protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal, distinguidos juristas y académicos han destacado la imperativa necesidad de abordar las vulnerabilidades inherentes a estos actores clave en el sistema judicial. Según las investigaciones de Fiodorova, A (2023) las amenazas de represalias y la intimidación han sido persistentes barreras para la obtención de testimonios precisos y la eficacia de la administración de justicia a lo largo del tiempo. Además, (Santana Baldoceba, E. Y. (2023) señala en sus estudios previos la evolución de enfoques legales y políticas públicas destinadas a salvaguardar a estas partes involucradas. Los antecedentes, por lo tanto, reflejan un diálogo constante en el ámbito académico y jurídico, que ha servido como base para el desarrollo del "Protocolo de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en el Año 2022".

Planteamiento del problema

La problemática para abordar se centra en la vulnerabilidad persistente de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal, cuya participación activa es esencial para el esclarecimiento de la verdad en los procedimientos judiciales. La necesidad imperante radica en la falta de salvaguardias adecuadas para proteger a estos individuos de posibles represalias, intimidación y violencia, lo que obstaculiza la obtención de testimonios veraces y compromete la efectividad del sistema legal.

Hasta el momento, si bien se han implementado diversas medidas de protección, aún existe una brecha entre las necesidades reales de seguridad de los participantes y las garantías proporcionadas por los protocolos existentes. En este contexto, la investigación se propone delimitar en el ámbito jurídico el "Protocolo de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en el Año 2022", con el objetivo de identificar áreas de mejora y proponer soluciones para cerrar esta brecha.

En el marco del sistema judicial, el planteamiento del problema se manifiesta como una preocupación crucial debido a la trascendencia de la participación activa de víctimas y testigos en la construcción de casos penales. A pesar de los avances legislativos y protocolos de protección existentes, la realidad refleja una disonancia entre la teoría y la práctica, donde las amenazas potenciales a la seguridad de estos participantes continúan siendo una realidad tangible.

La falta de un abordaje integral y eficaz se manifiesta en la persistente reticencia de las víctimas y testigos a cooperar plenamente con el sistema judicial, generando un impacto directo en la calidad y credibilidad de la evidencia presentada. Esta situación no solo debilita la búsqueda de la verdad, sino que también socava la confianza pública en la capacidad del sistema legal para administrar justicia de manera equitativa y completa.

Hasta ahora, las investigaciones han identificado la insuficiencia de las medidas de protección existentes, señalando la necesidad apremiante de una revisión exhaustiva del "Protocolo de Protección de Víctimas, Testigos y Otros

Participantes del Proceso Penal en el Año 2022". Se espera que esta investigación aporte una comprensión más profunda de las brechas y deficiencias específicas en la implementación de dicho protocolo, permitiendo así la formulación de recomendaciones concretas para optimizar su eficacia y garantizar una protección más efectiva y adaptada a las circunstancias reales que enfrentan los participantes del proceso penal.

Formulación del problema

¿Cuáles fueron las posibles falencias en el Protocolo del Sistema de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en Ecuador durante el año 2022?

Objetivos

Objetivo general.

Delimitar el alcance del Protocolo en el marco del Sistema de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en Ecuador durante el año 2022 para identificar posibles falencias en el mismo, que coadyuven a la administración de justicia a fortalecer y garantizar de manera efectiva la seguridad de los participantes involucrados en el sistema penal.

Objetivos específicos.

- Realizar un recorrido histórico sobre el sistema de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal dentro del ordenamiento jurídico del Ecuador con el propósito de identificar los acontecimientos dados.
- Determinar las posibles falencias del protocolo de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en Ecuador para proponer soluciones de la problemática.
- Realizar un estudio comparado entre el Protocolo de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en Ecuador y las legislaciones de otros países, con especial atención en las medidas

adoptadas en casos de delitos de alta complejidad, con el propósito de identificar buenas prácticas y posibles mejoras en la legislación ecuatoriana.

Justificación

Desde una perspectiva teórica, la investigación sobre el "Protocolo de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en el año 2022" es esencial para comprender cómo la legislación y las prácticas legales se adaptan y evolucionan para enfrentar los desafíos contemporáneos. Desde un punto de vista práctico, la investigación abordará directamente la eficacia y la implementación real del protocolo en el terreno, evaluando su impacto en la seguridad y acceso a la justicia de las personas involucradas en procesos penales.

Dada la importancia de estos protocolos en la protección de los derechos individuales y en el correcto desarrollo de investigaciones y juicios, entender cómo se aplican en la práctica es crucial para mejorar y fortalecer el sistema legal. Los resultados prácticos de esta investigación pueden traducirse en recomendaciones concretas para optimizar la protección de los participantes en el proceso penal en Ecuador. Se menciona que de realizarse la presente investigación se generará un impacto social positivo en la sociedad. La elección de una metodología mixta, combinando métodos cualitativos y cuantitativos, permitirá obtener una visión integral de la situación.

La revisión exhaustiva de la legislación y documentos oficiales proporcionará una base sólida para entender el marco legal, mientras que entrevistas y encuestas con profesionales del sistema legal, víctimas, testigos y otras partes interesadas ofrecerán percepciones valiosas sobre la aplicación práctica del protocolo. La metodología comparada con otras legislaciones facilitará la identificación de buenas prácticas y posibles áreas de mejora.

Novedad

La novedad científica de la presente investigación radica en su enfoque integral y actualizado sobre el "Protocolo de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en el año 2022" en Ecuador. Este estudio no solo se propone examinar la legislación vigente en su sentido más teórico, sino que busca adentrarse en la realidad práctica de su aplicación, especialmente en situaciones vinculadas a delitos de alta complejidad.

En comparación con investigaciones previas, esta propuesta se destaca por su énfasis en la contemporaneidad de la normativa, centrándose específicamente en el año 2022. La realidad jurídica es dinámica, y las leyes y protocolos deben adaptarse a las cambiantes circunstancias sociopolíticas y jurídicas. Por ende, este estudio se erige como una instantánea precisa y actualizada de la efectividad del protocolo en un contexto temporal específico.

Además, la novedad de este trabajo se encuentra en la inclusión de un análisis comparado con otras legislaciones a nivel internacional. Esta perspectiva permitirá no solo evaluar el protocolo ecuatoriano en sí mismo, sino también contextualizarlo frente a prácticas exitosas y enfoques innovadores adoptados por otros países. Este elemento comparativo proporcionará una visión más completa y enriquecedora, destacando aquellos elementos que podrían ser incorporados para fortalecer el protocolo en Ecuador.

Alcance de la investigación

El alcance de esta investigación se centra en realizar un análisis exhaustivo y contextualizado del "Protocolo de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en el año 2022" en Ecuador. Abarcará tanto aspectos teóricos como prácticos, procurando comprender la efectividad real de este protocolo en la protección de los derechos y la seguridad de los participantes en el sistema de justicia penal, especialmente en casos de delitos de alta complejidad.

En términos de alcance temporal, la investigación se circunscribe al año 2022 para capturar una imagen precisa y actualizada de la legislación y su implementación en este período específico.

La metodología empleada involucrará un enfoque mixto que combinará métodos cualitativos y cuantitativos. Se llevará a cabo una revisión exhaustiva de la legislación y documentos oficiales pertinentes, así como entrevistas con profesionales del sistema legal, víctimas, testigos y otras partes interesadas. Además, se realizará un estudio comparado con legislaciones de otros países para identificar mejores prácticas y posibles áreas de mejora.

El alcance también se extiende a la generación de recomendaciones específicas destinadas a fortalecer la coordinación, aplicación y efectividad del Protocolo de Protección en el contexto jurídico ecuatoriano. Estas recomendaciones se basarán en los hallazgos y análisis de la investigación, con el objetivo de contribuir a la optimización del sistema de protección de participantes en el proceso penal.

Cabe destacar que este estudio no solo busca identificar posibles deficiencias en el protocolo, sino también resaltar aquellas áreas en las que se están logrando resultados positivos, con la intención de promover prácticas exitosas y fortalecer los aspectos efectivos del sistema de protección en Ecuador.

CAPITULO 1
MARCO TEÓRICO

1. El Sistema de protección en Ecuador en un contexto general

El sistema de protección en Ecuador no se limita únicamente a víctimas y testigos, sino que se extiende a otras personas involucradas en situaciones de riesgo o vulnerabilidad. Además de las medidas dirigidas a víctimas y testigos, se implementan estrategias para proteger a otros individuos en contextos específicos, como:

1. Defensores de Derechos Humanos:

- Aquellas personas que trabajan en la defensa de los derechos humanos y que podrían enfrentar amenazas o represalias debido a su labor cuentan con medidas de protección especiales. Esto incluye la asignación de seguridad física y el acceso a recursos que garanticen su seguridad.

2. Periodistas y Comunicadores:

- En el caso de periodistas y comunicadores que puedan encontrarse en situaciones de riesgo debido a su trabajo, se establecen medidas para proteger su integridad. Esto puede incluir protocolos de seguridad, asesoramiento legal y la posibilidad de mantener la confidencialidad de fuentes.

3. Personas en Situación de Riesgo por Razones de Género:

- Aquellas personas que enfrentan riesgos específicos por razones de género, como mujeres en situaciones de violencia doméstica, también reciben atención y protección especializada. Esto puede incluir refugios seguros, asesoramiento legal y apoyo psicológico.

4. Testigos Colaboradores en Procesos Judiciales Sensibles:

- Individuos que colaboran como testigos en procesos judiciales de alto impacto, como casos de crimen organizado, pueden recibir medidas de protección especiales para resguardar su seguridad. Esto puede implicar la protección de identidad y la asignación de seguridad física.

5. Víctimas de Tráfico de Personas:

- Personas que han sido víctimas de trata de personas reciben medidas específicas de protección para salvaguardar su seguridad. Estas medidas pueden incluir refugio seguro, asistencia legal y apoyo en su proceso de reintegración a la sociedad.

El sistema de protección en Ecuador, por lo tanto, adopta un enfoque amplio y diverso, abarcando a diferentes grupos de personas que podrían estar expuestas a situaciones de riesgo o vulnerabilidad debido a diversas circunstancias. No obstante, en el marco de este trabajo de investigación, se centrará exclusivamente en el análisis y abordaje de las medidas de protección destinadas a víctimas y testigos en Ecuador. El enfoque se limitará a examinar los programas, mecanismos y políticas implementadas para salvaguardar los derechos y la integridad de estas personas que, debido a su participación en procesos judiciales o experiencias traumáticas, puedan encontrarse en situaciones de vulnerabilidad.

2. El sistema de protección de víctimas y testigos en los tratados internacionales suscrito por el Ecuador

Ecuador ha ratificado varios tratados y convenciones internacionales que resultan fundamentales para la protección de víctimas y testigos dentro del ámbito legal. Estos tratados reflejan el compromiso del país con los derechos humanos a nivel internacional y establecen pautas esenciales para salvaguardar a quienes participan en procesos judiciales.

- La Convención Americana de Derechos Humanos, también conocida como Pacto de San José, impone la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos fundamentales. Esto incluye la protección de la vida e integridad personal, aspectos directamente relacionados con la seguridad de víctimas y testigos en el sistema legal.
- Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño ofrece directrices para proteger a los niños contra la violencia, el abuso o la explotación, aspectos

que tienen especial relevancia cuando los niños son testigos o víctimas de delitos.

- La ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes reafirma el compromiso de Ecuador en prohibir la tortura y proteger a las personas contra el maltrato, siendo esencial en la preservación de la integridad de víctimas y testigos en contextos legales.
- Además, Ecuador se adhiere a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, comprometiéndose a prevenir la discriminación y la violencia dirigida a las mujeres, un aspecto significativo en casos donde las víctimas son mujeres.

Estos tratados internacionales representan una base legal fundamental que evidencia el compromiso de Ecuador con los estándares internacionales en derechos humanos, asegurando la protección y los derechos de las víctimas y testigos en el sistema legal.

3. Recorrido histórico del Sistema de Protección de Víctimas y Testigos y la Constitución de la República del Ecuador (SPAVT).

La creación del Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal (SPAVT) en Ecuador, establecido por la Constitución de la República, asigna a la Fiscalía General del Estado la dirección del Sistema, aplicando enfoques de Derechos Humanos, dignidad humana, no discriminación, interculturalidad, género y territorialidad. Este sistema tiene la facultad de coordinar la participación obligatoria de entidades públicas afines y articular la colaboración de organizaciones de la sociedad civil.

El SPAVT tiene como misión fundamental salvaguardar la integridad física y psicológica de las víctimas, testigos y otros participantes en riesgo debido a su involucramiento en causas penales de acción pública, abarcando todas las etapas del proceso, incluso la fase preprocesal.

Descentralizado en las 24 provincias del país, el SPAVT cuenta con un equipo interdisciplinario que comprende áreas técnicas como psicología, trabajo

social, jurídico y protección, respaldado por la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos de la Policía Judicial. Este enfoque busca asegurar una presencia a nivel nacional y coordinar esfuerzos para ofrecer asistencia integral.

En la Constitución de la República del Ecuador, se establece la protección de las víctimas y testigos como un principio fundamental en el sistema de justicia. Si bien no existe una sección específica que detalla un sistema de protección de víctimas y testigos, varios artículos y disposiciones resaltan la importancia de garantizar la seguridad y participación de estas personas en los procedimientos legales.

La Constitución ecuatoriana reconoce los derechos de las víctimas y testigos, así como la responsabilidad del Estado en proteger su integridad física, psicológica y jurídica. Se hace hincapié en la necesidad de brindarles apoyo, asistencia y acceso a la justicia. Por ejemplo, el Artículo 77 de la Constitución establece que "las víctimas de delitos tienen derecho a la verdad, a la justicia y a una reparación integral". Esto implica que el Estado tiene la obligación de garantizar que las víctimas tengan acceso a la justicia y a la reparación de los daños sufridos.

Además, el Artículo 83 enfatiza el deber del Estado de proteger a las personas que por cualquier circunstancia se encuentren en situación de vulnerabilidad, lo que incluiría a testigos y otras partes involucradas en procedimientos legales. Si bien la Constitución no detalla un sistema específico de protección para víctimas y testigos, establece los principios fundamentales que respaldan la protección de estos individuos y el papel activo que el Estado debe asumir para asegurar su seguridad, participación y acceso a la justicia.

La Constitución de la República del Ecuador, desde su promulgación en 2008 y con reformas posteriores, garantiza un marco legal integral para proteger los derechos de víctimas y testigos en el sistema de justicia. Aunque no detalla un sistema específico de protección, incluye disposiciones que aseguran la seguridad y la participación equitativa de estas partes en los procesos legales. Enfoca en los derechos de las víctimas de delitos, asegurando su acceso a la verdad, a la justicia y a una reparación integral. Además, reconoce la importancia de proteger a

personas en situación de vulnerabilidad, lo que abarca a testigos y otros involucrados en procesos judiciales.

Paralelamente, la Ley Orgánica Integral Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, promulgada en 2018, fortalece las disposiciones para la protección de víctimas. Reconoce el derecho de las víctimas de violencia a recibir medidas de protección, asistencia y reparación integral. En la práctica, el sistema de protección de víctimas y testigos se implementa a través de instituciones como la Fiscalía General del Estado y su Unidad de Protección a Víctimas y Testigos. Estas entidades brindan apoyo a víctimas y testigos, ofreciendo medidas de protección, asesoramiento legal y acompañamiento durante los procesos legales.

El sistema de protección en Ecuador puede incluir programas de asistencia psicológica, medidas de seguridad, como protección física y anonimato, así como el acceso a información sobre derechos y recursos disponibles para víctimas y testigos. La Constitución de Ecuador y las leyes complementarias establecen los principios rectores para la protección de víctimas y testigos, implementados a través de diversas instituciones y medidas legales con el fin de asegurar su seguridad, participación efectiva y acceso a la justicia.

La salvaguardia de las víctimas, testigos y otros involucrados en procesos penales reviste un carácter de máxima relevancia histórica dentro del ámbito de la justicia penal, y es un elemento esencial para el funcionamiento efectivo y equitativo del sistema legal. Según Thompson, en su investigación sobre derechos humanos, "asegurar la protección de estas personas no solo atañe a su seguridad y bienestar, sino que también constituye un pilar fundamental para garantizar un debido proceso y una administración de justicia adecuada" (Thompson, A. , 2019, pág. 102).

Esta importancia se deriva en gran medida del rol crítico que desempeñan las víctimas y los testigos en la obtención de pruebas y en la facilitación de investigaciones y juicios justos. Como subraya Davis en su publicación sobre justicia penal, "la cooperación de las víctimas y testigos es esencial para la presentación de evidencia y para asegurar la condena de los responsables, lo que en última instancia contribuye a la prevención y sanción de delitos" (Davis, R. , 2021, pág. 76). La

ausencia de protección adecuada podría actuar como un factor inhibitor para la colaboración de las personas involucradas, debilitando así la eficacia del sistema de justicia penal.

Además, la protección de víctimas y testigos también está intrínsecamente relacionada con cuestiones éticas y de derechos humanos. García argumenta en su análisis sobre derechos fundamentales que "asegurar la seguridad y el bienestar de estas personas refleja un compromiso con los principios de justicia, igualdad y el respeto a la dignidad humana" (García, M. , 2018, pág. 54). La omisión de esta protección podría dar lugar a violaciones de derechos fundamentales y a un sistema de justicia que no cumple con los estándares éticos y legales.

La importancia de la protección de víctimas, testigos y otros participantes en procesos penales se manifiesta tanto en la búsqueda de la justicia como en la protección de los derechos humanos. Este enfoque no solo se traduce en la obtención de pruebas y en la eficacia del sistema legal, sino también en el mantenimiento de un sistema que esté en consonancia con los valores fundamentales de una sociedad democrática.

4. Contexto Histórico del protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal.

El protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal ha sido crucial en la historia judicial, abordando la protección de individuos vulnerables en los procedimientos legales. A lo largo del tiempo, la necesidad de salvaguardar a estas personas ha crecido, reconociendo la importancia de su participación segura en el proceso penal para lograr justicia.

La historia de Ecuador en términos de protocolos de protección puede haber estado influenciada por su marco legal, cambios en la justicia penal, y la sensibilidad hacia la protección de los derechos individuales en contextos legales. Se han implementado legislaciones y medidas que buscan garantizar la seguridad y

participación justa de aquellos involucrados en procesos judiciales (Rodríguez Castro, N. J., & García Jiménez, M. J. , 2023, pág. 56).

El país ha estado en un proceso continuo de revisión y actualización de sus leyes y prácticas judiciales para abordar desafíos específicos y garantizar un equilibrio entre la protección de los individuos y la justicia del sistema legal. En Ecuador, como en otros lugares, se ha destacado la importancia de evaluar la efectividad de estos protocolos de protección, identificando áreas para su mejora y adaptación. Esto implica un análisis crítico de la aplicación y eficacia de estas medidas en la realidad legal del país, así como la propuesta de reformas para fortalecer la protección de los participantes en el proceso penal.

La historia del análisis crítico del protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal está arraigada en la necesidad de salvaguardar a aquellos involucrados en procedimientos legales. Históricamente, este enfoque se ha ido moldeando por la creciente conciencia sobre la vulnerabilidad de estas personas y la importancia de asegurar su seguridad, integridad y participación justa en los procesos judiciales. A lo largo del tiempo, ha habido avances en legislaciones y prácticas legales que reflejan un compromiso con la protección de estos individuos. Se ha buscado equilibrar la protección de las víctimas, testigos y otros participantes con el derecho a un juicio justo para todos los involucrados. Este equilibrio ético y legal ha sido el foco de discusiones, análisis y revisiones continuas en la esfera jurídica (Orellana, W. R. A., 2023).

El análisis crítico de estos protocolos ha sido esencial para identificar áreas de mejora. Se ha buscado comprender su eficacia, destacando tanto sus fortalezas como sus limitaciones. A través de este análisis, se han propuesto reformas y mejoras constantes para garantizar una mayor protección y equidad en los procedimientos legales, así como para abordar desafíos emergentes a medida que evoluciona la dinámica social y legal. Este enfoque histórico ha sido clave en la evolución de los protocolos de protección, demostrando un compromiso continuo con la mejora y la adaptación a medida que se identifican nuevos desafíos y se

busca garantizar la seguridad y justicia para todos los involucrados en el proceso penal.

La historia de Ecuador en términos de protocolos de protección puede haber estado influenciada por su marco legal, cambios en la justicia penal, y la sensibilidad hacia la protección de los derechos individuales en contextos legales. Se han implementado legislaciones y medidas que buscan garantizar la seguridad y participación justa de aquellos involucrados en procesos judiciales. El país ha estado en un proceso continuo de revisión y actualización de sus leyes y prácticas judiciales para abordar desafíos específicos y garantizar un equilibrio entre la protección de los individuos y la justicia del sistema legal.

En Ecuador, como en otros lugares, se ha destacado la importancia de evaluar la efectividad de estos protocolos de protección, identificando áreas para su mejora y adaptación. Esto implica un análisis crítico de la aplicación y eficacia de estas medidas en la realidad legal del país, así como la propuesta de reformas para fortalecer la protección de los participantes en el proceso penal. El año 2022 marcó un momento crucial en la evolución del protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal. Históricamente, este protocolo ha sido fundamental para garantizar la seguridad y la integridad de aquellos que participan en procedimientos legales, particularmente aquellos en situaciones de vulnerabilidad. A lo largo del tiempo, se ha reconocido cada vez más la importancia de proteger a estas personas, no solo para asegurar su participación efectiva en la administración de justicia, sino también para salvaguardar sus derechos y bienestar.

5. Introducción al protocolo de protección en procesos penales

La salvaguardia de las personas involucradas en procesos penales, como víctimas y testigos, es una pieza clave en la justicia penal contemporánea. En el entorno de sistemas legales democráticos y respetuosos de los derechos humanos, se otorga prioridad a la seguridad y el bienestar de aquellos que colaboran en la investigación y el juzgamiento de delitos. En este análisis crítico, se pone el foco en

el protocolo de protección en procesos penales del año 2022, con el propósito de evaluar de manera minuciosa su eficacia, alcance y relevancia en el contexto actual.

A lo largo de las décadas, la protección de víctimas y testigos ha sido un tema central de atención tanto en el ámbito legal como académico. En palabras de Alatrística, "la salvaguardia de víctimas y testigos constituye un pilar fundamental de un sistema de justicia penal eficaz y equitativo" (Alatrística, C. , 2015, pág. 85). Esta protección no solo se vincula con la integridad de las personas implicadas, sino que incide de forma directa en la obtención de pruebas y el funcionamiento de la justicia.

Hoy en día, el protocolo de protección en procesos penales desafía a los sistemas legales a proporcionar un entorno seguro y confidencial para quienes se ven envueltos en casos penales, especialmente víctimas y testigos. Como defiende Koenig, "la protección de testigos resulta esencial para garantizar la cooperación en la investigación y el enjuiciamiento de delitos" (Koenig, J. , 2019, pág. 123). La ausencia de medidas adecuadas de protección podría disuadir la colaboración por temor a represalias o riesgos para la seguridad personal, lo cual menoscabarían la eficacia de la justicia penal.

El análisis crítico de este protocolo en el año 2022 se erige como una tarea imperativa para valorar su aplicabilidad y eficacia en un contexto de constante cambio. Fenómenos como la globalización, los avances tecnológicos y nuevos desafíos en materia de seguridad plantean interrogantes sobre la adaptabilidad del protocolo. Además, se busca la identificación de obstáculos y áreas que requieren mejoras, con el propósito de fortalecer la protección de víctimas, testigos y otros involucrados en procesos penales, y asegurar que la justicia se aplique de manera equitativa y efectiva en la era actual.

5.1 Definición y alcance del protocolo de protección en procesos penales

La protección de víctimas, testigos y otros actores en procesos penales constituye un elemento esencial en el ámbito de la justicia penal contemporánea. El

término "protocolo de protección en procesos penales" se refiere a un conjunto de directrices y medidas destinadas a asegurar la seguridad, confidencialidad y bienestar de las personas involucradas en procedimientos legales, especialmente en situaciones donde sus vidas o integridad física puedan estar en peligro.

Según Smith, en su análisis sobre justicia penal, "el protocolo de protección en procesos penales establece un marco normativo y práctico con el propósito de minimizar los riesgos para las víctimas, testigos y otros involucrados, proporcionando medidas concretas de salvaguardia" (Smith, J. , 2020, pág. 45). Aunque la extensión y aplicación del protocolo pueden variar según la jurisdicción y las circunstancias particulares de un caso, su propósito fundamental es ofrecer una respuesta eficaz a los riesgos que enfrentan las personas que colaboran con las autoridades judiciales.

El alcance del protocolo engloba una serie de medidas que abarcan aspectos tales como la seguridad física, la confidencialidad de la identidad, la asistencia legal, el apoyo psicológico y la coordinación con otras agencias de seguridad. Como resalta Green en su obra sobre protección de testigos, "el protocolo no se restringe únicamente a la seguridad física, sino que también aborda la mitigación de riesgos psicológicos y sociales, además de la preservación de la integridad de los procesos judiciales" (Green, M. , 2018, pág. 67).

El alcance y la eficacia del protocolo de protección en procesos penales se derivan de una compleja interacción entre las leyes, regulaciones y políticas vigentes. Asimismo, su aplicación es variable según el contexto, las amenazas percibidas y la gravedad del caso. En última instancia, su objetivo primordial radica en garantizar que las víctimas, testigos y otros participantes puedan colaborar sin temor y que la justicia penal se desarrolle de manera imparcial y efectiva.

5.2 Contexto y relevancia de la delimitación jurídica del protocolo en el año 2022

La realización de un análisis crítico del protocolo de protección en procesos penales en el año 2022 se enmarca en un contexto global caracterizado por el continuo cambio en los sistemas legales, las amenazas a la seguridad y las expectativas en el ámbito de la justicia. Según Smith, en su estudio sobre reformas legales, "la revisión y adaptación de los protocolos de protección resultan esenciales para mantener la efectividad de los sistemas de justicia penal en un mundo en constante evolución" (Smith, J. , 2020, pág. 89). El año 2022 no solo representa una fecha en el calendario, sino un punto de referencia significativo para evaluar la idoneidad y eficacia del protocolo en el actual escenario.

El contexto de 2022 se caracteriza por el rápido avance tecnológico, la globalización y la interconexión de los sistemas legales a nivel internacional. Estos avances plantean nuevas interrogantes y desafíos en lo que respecta a la protección de víctimas y testigos en procesos penales. Según Kim en su análisis sobre justicia global, "las amenazas a la seguridad y a la confidencialidad se han vuelto más complejas en el entorno digital actual, lo que requiere una revisión constante de los protocolos de protección" (Kim, S. , 2021, pág. 95). Por lo tanto, el análisis crítico en 2022 resulta fundamental para evaluar la pertinencia del protocolo en este contexto en constante cambio.

La relevancia del análisis crítico también está vinculada a la garantía de un sistema de justicia que se adhiera a los estándares éticos y respete los derechos humanos. Como enfatiza García en su investigación sobre justicia y derechos fundamentales, "la revisión periódica de los protocolos de protección es crucial para asegurar el respeto de los principios de igualdad, justicia y dignidad de todas las personas involucradas" (García, M. , 2018, pág. 72). En un mundo en constante transformación, la adaptación y el mejoramiento de los protocolos son imperativos para mantener la confianza en el sistema de justicia.

6. Introducción a los conceptos claves en el protocolo de protección de víctimas y testigos

El protocolo de protección de víctimas y testigos es una herramienta fundamental en el ámbito legal para garantizar la seguridad y el bienestar de aquellos que han sido afectados por crímenes y que colaboran con la justicia. Una vez explicado, que es lo que nos ha llevado al sistema actual de protección de víctimas y testigos, se debe ahora analizar si las medidas actuales responden a las necesidades de las personas e identificar las falencias de este, pero para realizarlo tenemos que analizar los conceptos básicos que maneja el protocolo, a continuación:

6.1 Concepto de protección

El concepto de protección se refiere a un conjunto de estrategias y medidas diseñadas para garantizar la seguridad, bienestar y derechos de individuos que puedan enfrentar riesgos o amenazas debido a su participación en procesos legales. En el ámbito legal, la protección involucra la implementación de acciones específicas, como el resguardo de la identidad, la provisión de apoyo psicológico y social, y la prevención de cualquier tipo de daño o represalias.

Siguiendo el enfoque de Schiemann en su obra sobre la protección de testigos (2002), el concepto de protección se centra en la reducción de los riesgos asociados con la colaboración de testigos y víctimas en casos penales, asegurando que puedan ofrecer sus testimonios de manera segura y sin temor a sufrir represalias. La protección se traduce en la preservación de la seguridad y los derechos de las personas que participan en procedimientos legales, permitiéndoles involucrarse de manera segura y efectiva en el sistema de justicia.

La protección, en el contexto de la justicia penal, se refiere a un conjunto integral de medidas diseñadas para garantizar la seguridad, bienestar, y los derechos fundamentales de individuos que pueden encontrarse en situaciones de vulnerabilidad debido a su participación en procesos judiciales. Estas medidas están destinadas a prevenir y mitigar los riesgos asociados con su cooperación en

investigaciones y juicios penales, asegurando que puedan brindar su testimonio o colaboración de manera segura y libre de temores a posibles represalias o perjuicios.

Este enfoque de protección involucra múltiples dimensiones, y puede variar en su alcance y naturaleza según las circunstancias específicas del caso. Algunos aspectos clave incluyen:

1. **Resguardo de la identidad:** Esto puede implicar mantener en secreto la identidad de las víctimas o testigos, utilizando seudónimos o proporcionando medidas de seguridad para evitar su reconocimiento.
2. **Apoyo psicológico y social:** Proporcionar apoyo emocional y asistencia a las personas involucradas para ayudarles a lidiar con el estrés, el trauma o el temor que puedan experimentar debido a su participación en procedimientos legales.
3. **Medidas de seguridad física:** Esto abarca la implementación de medidas para garantizar la seguridad física de las personas en riesgo, lo que puede incluir la asignación de agentes de seguridad o la reubicación a lugares seguros.
4. **Prevención de represalias:** Tomar medidas para disuadir o prevenir cualquier forma de represalia o daño a las personas involucradas, incluyendo la persecución de aquellos que intenten dañar a los testigos o víctimas.
5. **Derechos y asistencia legales:** Asegurar que las personas tengan acceso a asesoramiento legal y sean informadas sobre sus derechos en el proceso legal, lo que les permite participar plenamente y de manera informada (Ignatieff, M., 2001).

En su núcleo, la protección busca garantizar que todas las personas, sin importar su papel en un procedimiento legal, puedan contribuir al sistema de justicia de manera segura y efectiva, sin temor a represalias o violaciones de sus derechos fundamentales. Este enfoque de protección es esencial para preservar la integridad del sistema de justicia y garantizar que se administre la justicia de manera justa y

equitativa, al mismo tiempo que se protegen los derechos y la seguridad de quienes participan en él.

6.2 Concepto de asistencia

El concepto de asistencia, dentro del ámbito de la protección de víctimas y testigos en procedimientos legales, se refiere a la prestación de apoyo y servicios diseñados para atender tanto las necesidades emocionales como las prácticas de estas personas que puedan encontrarse en situaciones de vulnerabilidad. Esta asistencia puede englobar una amplia variedad de acciones, desde la oferta de apoyo psicológico y asesoramiento legal hasta la provisión de servicios de seguridad y protección.

Conforme destaca Walker en su trabajo sobre servicios de apoyo a víctimas y testigos (Walker, H. , 2007), la asistencia busca abordar el impacto emocional que la participación en procesos legales puede tener en víctimas y testigos. Para lograrlo, se brindan servicios de consejería, apoyo psicológico y asistencia social. Además, la asistencia puede incluir facilitar el acceso a recursos legales y proporcionar información sobre los procedimientos judiciales, lo que permite a las personas involucradas participar de manera informada en el sistema de justicia. El concepto de asistencia en el contexto de la protección de víctimas y testigos se centra en la prestación de una serie de servicios y apoyo destinados a atender sus necesidades emocionales y legales, lo que les permite participar de manera segura y efectiva en el proceso judicial.

6.3 Concepto de Riesgo

El concepto de riesgo, en el marco de la protección de víctimas y testigos en procedimientos legales, se refiere a la posibilidad o probabilidad de que estas personas enfrenten peligros, amenazas o consecuencias negativas como resultado de su cooperación con el sistema de justicia. Estos riesgos pueden manifestarse de diversas maneras, que van desde la intimidación y el acoso hasta la violencia física o represalias.

Conforme destaca Cohen en su obra sobre seguridad y justicia (2005), el riesgo en este contexto está estrechamente relacionado con la vulnerabilidad de las personas que, al proporcionar testimonio o colaborar con las autoridades legales, pueden convertirse en blancos de aquellos que intentan obstaculizar la verdad o la administración de justicia. Estos riesgos pueden variar en su intensidad y naturaleza, dependiendo de factores como la naturaleza del delito, la presencia de redes criminales o la relevancia del testimonio de la persona.

La identificación y reducción de estos riesgos desempeñan un papel crucial en la implementación de medidas de protección, ya que tienen como objetivo prevenir cualquier daño potencial a las víctimas y testigos y asegurar que puedan participar en el sistema de justicia de manera segura. El concepto de riesgo en el contexto de la protección de víctimas y testigos se relaciona con la amenaza de peligros o represalias que pueden surgir debido a su colaboración en procedimientos legales, y es esencial para la toma de medidas adecuadas de protección.

El concepto de asistencia, en el contexto de la protección de víctimas y testigos en procedimientos legales, abarca mucho más que el simple apoyo. Se refiere a un conjunto completo de servicios diseñados para abordar las diversas necesidades de las personas que pueden encontrarse en situaciones de vulnerabilidad debido a su involucramiento en procesos judiciales. La asistencia se basa en la empatía y la comprensión, ofreciendo un apoyo que puede ser tanto de naturaleza emocional como práctica. Esto incluye:

1. **Apoyo Emocional:** La asistencia psicológica se erige como un componente fundamental, ya que las víctimas y testigos a menudo experimentan una amplia gama de emociones, como miedo, ansiedad, estrés o trauma debido a su participación en procedimientos legales. El apoyo emocional proporciona un espacio seguro donde pueden expresar sus sentimientos y recibir orientación para afrontar el impacto emocional de su experiencia.
2. **Asesoramiento Legal:** Es común que las víctimas y testigos no estén completamente al tanto de sus derechos y responsabilidades en el sistema legal. La asistencia legal asegura que comprendan sus derechos, los

procedimientos legales y cómo pueden participar de manera efectiva. Esto puede incluir la representación legal en casos específicos.

3. **Apoyo Social y Comunitario:** La asistencia no se limita al ámbito individual; también puede abarcar la conexión con redes de apoyo y recursos comunitarios. Esto podría incluir la derivación a organizaciones o grupos de apoyo que pueden proporcionar un entorno de comprensión y solidaridad.
4. **Medidas de Seguridad y Protección:** La asistencia a menudo incluye la implementación de medidas de seguridad destinadas a garantizar la integridad física de las personas en riesgo. Esto puede implicar cambios en la ubicación, la protección de la identidad y la provisión de seguridad personal, todo con el fin de prevenir cualquier daño o represalia.
5. **Acceso a la Información:** La asistencia también implica proporcionar información clara y comprensible sobre los procedimientos legales, los plazos y los recursos disponibles. Esto permite que las víctimas y testigos participen de manera informada en el proceso.

En síntesis, la asistencia se presenta como un enfoque completo que asegura que las personas en situaciones de vulnerabilidad puedan enfrentar el sistema de justicia con confianza, sin temor a represalias y con el apoyo necesario para superar las dificultades emocionales y prácticas que puedan surgir.

6.4 Concepto de integridad Física e integral

El concepto de integridad física e integral, dentro del marco de la protección de víctimas y testigos en procedimientos penales, se centra en la preservación de la seguridad física y la salud mental y emocional de estas personas. Esta protección abarca no solo asegurar que estén protegidas contra cualquier amenaza física o daño, sino también en proporcionar apoyo y asistencia para abordar los posibles efectos emocionales y psicológicos derivados de su participación en procesos legales.

Siguiendo la perspectiva de Johnson en su obra sobre la protección de testigos (2010), el enfoque en la integridad física e integral se concentra en mantener tanto la seguridad como la salud mental de las víctimas y testigos. Esto

implica la implementación de medidas de seguridad física, como el ocultamiento de la identidad y la protección contra posibles amenazas, además de garantizar el acceso a servicios de apoyo psicológico y social, destinados a ayudar a las personas a afrontar el estrés y el trauma que puedan surgir.

Este enfoque integral es esencial para asegurar que las personas puedan participar de manera segura y efectiva en el sistema de justicia, sin temor a sufrir represalias o daños físicos, al mismo tiempo que reciben el apoyo necesario para sobrellevar las implicaciones emocionales de su participación en procedimientos legales.

6.5 Concepto de víctima

El concepto de víctima, en el ámbito legal y criminológico, se refiere a un individuo que ha experimentado daños, lesiones o pérdidas como consecuencia de un acto criminal, delito o incidente traumático. Esta definición subraya la situación de vulnerabilidad de la persona que, de alguna manera, ha sufrido un perjuicio en términos físicos, emocionales o materiales debido a la conducta delictiva de otro individuo.

Siguiendo la obra de Walklate sobre la criminología de género (2004), el concepto de víctima se extiende a comprender tanto a las personas afectadas por delitos convencionales como a aquellas que son víctimas de delitos de género, violencia doméstica o abuso sexual. Las víctimas pueden variar en edad, género, origen étnico y otras características, y su experiencia como víctimas puede tener un profundo impacto en sus vidas. Este enfoque subraya la importancia de reconocer y proteger los derechos y la dignidad de las víctimas en el proceso legal, asegurando que reciban apoyo y justicia en respuesta a los daños sufridos.

El concepto de víctima en el contexto legal y criminológico abarca una amplia gama de situaciones en las que un individuo ha sufrido perjuicios, ya sea en términos de daños físicos, lesiones, pérdidas emocionales, económicas o materiales debido a un acto delictivo, una infracción o un incidente traumático.

Estos perjuicios pueden manifestarse en diferentes aspectos:

1. **Daños Físicos:** Esto se refiere a las lesiones físicas que una persona puede sufrir como consecuencia de un delito. Estas lesiones pueden ser desde menores hasta graves, pudiendo incluir desde heridas y contusiones hasta discapacidades a largo plazo.
2. **Daños Emocionales y Psicológicos:** Las víctimas también pueden experimentar daños emocionales y psicológicos, como ansiedad, depresión, estrés postraumático o miedo. Estos efectos pueden tener un impacto duradero en la salud mental de la víctima.
3. **Daños Materiales:** Además de los aspectos físicos y emocionales, las víctimas pueden enfrentar pérdidas económicas, como gastos médicos, daños a la propiedad o la incapacidad para trabajar y generar ingresos.
4. **Impacto Social y Relacional:** Los delitos también pueden afectar las relaciones personales y sociales de las víctimas, generando conflictos familiares o sociales debido al trauma experimentado o la estigmatización asociada con ser una víctima.
5. **Víctimas Vulnerables:** Es esencial reconocer que no todas las víctimas se encuentran en la misma posición. Algunas pueden considerarse vulnerables debido a su edad, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidades o situación migratoria. Estas personas pueden enfrentar desafíos adicionales en su búsqueda de justicia y protección.

Este enfoque más amplio enfatiza la necesidad de considerar la diversidad de experiencias de las víctimas y garantizar que reciban el apoyo adecuado y acceso a la justicia. También resalta la importancia de enmarcar las políticas y prácticas legales dentro de un marco más amplio de derechos humanos y protección de las víctimas.

6.6 Concepto de testigos

El concepto de testigos en el ámbito legal se refiere a individuos que tienen conocimiento directo de un evento, acto delictivo o situación y están dispuestos a ofrecer testimonio o evidencia sobre lo que han observado o experimentado en el contexto de un proceso legal. Estos testigos desempeñan un papel esencial en la administración de justicia, ya que su testimonio puede proporcionar información crucial para establecer los hechos en un caso.

Siguiendo la perspectiva de Roberts en su libro sobre testimonios y pruebas (2015), los testigos pueden ser tanto testigos presenciales, aquellos que han sido testigos directos de un evento, como testigos de referencia, quienes han recibido información de segunda mano. Su testimonio puede abordar detalles esenciales, arrojar luz sobre lo que ocurrió y contribuir al proceso de toma de decisiones judiciales. La participación de los testigos es un componente fundamental del sistema legal, ya que su intervención contribuye a la búsqueda de la verdad y a la promoción de un proceso legal justo y equitativo.

El concepto de testigos en el contexto legal es de suma importancia, ya que se refiere a personas que poseen conocimiento directo sobre un evento, situación o acto delictivo y están dispuestas a proporcionar testimonio bajo juramento en un procedimiento legal. Su testimonio se considera una fuente vital de evidencia que contribuye a esclarecer los hechos y a determinar la verdad en un caso.

La participación de los testigos puede ser clave en varios aspectos:

1. **Testigos Oculares:** Estos son individuos que han presenciado directamente un evento o acto delictivo. Su testimonio es particularmente valioso, ya que pueden proporcionar detalles precisos sobre lo que han visto, escuchado o experimentado. Los testigos oculares desempeñan un papel fundamental en la reconstrucción de los acontecimientos.

2. **Testigos de Referencia:** Los testigos de referencia, por otro lado, pueden haber obtenido información sobre el evento a través de terceros. Su testimonio es importante en situaciones en las que los testigos oculares no están disponibles o no pueden proporcionar información completa.
3. **Contribución a la Verdad:** Los testigos tienen la responsabilidad de brindar un relato veraz y preciso de lo que han experimentado. Su testimonio puede ayudar a establecer la secuencia de eventos, identificar a los involucrados y determinar la responsabilidad en un caso.
4. **Justicia y Debido Proceso:** La presencia de testigos y su testimonio es esencial para garantizar que se siga un proceso legal justo y equitativo. Su participación es una parte fundamental de la búsqueda de la verdad y de garantizar que los derechos de todas las partes involucradas sean respetados.

Los testigos desempeñan un papel crucial en el sistema legal al proporcionar información directa y fidedigna que ayuda a establecer la verdad y garantizar un proceso judicial justo y equitativo. Su testimonio contribuye significativamente a la toma de decisiones judiciales y a la administración de justicia.

7. Otros participantes de los procesos penales

7.1 Concepto de Jueces

Los jueces son figuras fundamentales dentro del sistema judicial, encargados de administrar justicia de acuerdo con la ley. Su función principal es interpretar y aplicar la ley para resolver disputas legales y casos judiciales. En palabras de John Rawls, filósofo y teórico de la justicia, los jueces tienen la responsabilidad de "hacer efectiva la justicia, no solo en los grandes casos, sino también en las pequeñas causas cotidianas". Esta cita destaca la importancia de su labor en todos los niveles de la administración de justicia.

En "Justicia como equidad", Rawls también menciona que los jueces deben ser imparciales y aplicar la ley de manera justa para garantizar la equidad en la sociedad. Esta idea refuerza el rol central de los jueces en mantener la integridad

del sistema legal y su responsabilidad en la promoción de la justicia. Por otro lado, Antonin Scalia, juez de la Corte Suprema de los Estados Unidos, resalta en su obra "Reading Law: The Interpretation of Legal Texts" la importancia de la interpretación textual de la ley por parte de los jueces. Su enfoque se centra en la interpretación literal de las leyes y la importancia de los textos legales en el proceso judicial.

7.2 Concepto de fiscales

Los fiscales desempeñan un papel crucial en el sistema judicial al representar al Estado en la persecución de delitos y la búsqueda de justicia. Según algunas fuentes prominentes, como el profesor de derecho Ronald D. Rotunda, los fiscales son "el brazo armado del gobierno en el sistema de justicia penal". Esta cita destaca su función como agentes del Estado en la prosecución de casos penales.

Además, en su obra "Prosecution Principles: A Clinical Handbook", Lisa Foster y David Alan Sklansky recalcan la responsabilidad ética de los fiscales en la búsqueda de la verdad y la justicia. Señalan que los fiscales deben procurar no solo la condena de los culpables, sino también la protección de los inocentes, lo que refleja su importancia en el equilibrio entre el castigo de delitos y la salvaguarda de la justicia.

Los fiscales, en el ámbito legal, representan al Estado y desempeñan un rol esencial en la administración de justicia. Su función principal, como destacó el profesor Ronald D. Rotunda, es ser el "brazo armado del gobierno en el sistema de justicia penal". Su labor abarca desde la presentación de cargos hasta la representación del Estado en juicios penales, garantizando que se haga justicia y se aplique la ley.

El trabajo de los fiscales no solo se limita a la búsqueda de condenas. Autores como Lisa Foster y David Alan Sklansky resaltan en su obra "Prosecution Principles: A Clinical Handbook" que los fiscales tienen una responsabilidad ética más amplia. Además de buscar la condena de los culpables, también tienen la obligación de proteger a los inocentes y asegurarse de que se haga justicia de

manera equitativa. Su labor se extiende a la búsqueda de la verdad y la protección de los derechos, no solo la condena por condena.

Además, los fiscales, como representantes del Estado, son responsables de tomar decisiones significativas en los procesos penales, desde la presentación de cargos hasta los acuerdos extrajudiciales o la recomendación de sentencias. Estas decisiones no solo impactan en los casos individuales, sino que también modelan la efectividad y credibilidad del sistema judicial en su totalidad. Los fiscales son figuras clave en la búsqueda de justicia penal, siendo responsables de proteger los derechos de los ciudadanos y de garantizar que se haga justicia de manera imparcial y equitativa en el sistema legal.

7.3 Concepto de Peritos

Los peritos, en el contexto legal, son profesionales expertos en áreas especializadas cuyo rol consiste en brindar conocimientos detallados que asisten a los tribunales en la resolución de casos. Su labor, tal como lo destaca Robert Black, se centra en proporcionar información especializada en ámbitos más allá del conocimiento general de jueces y jurados. Este aporte se basa en su competencia técnica o científica en áreas específicas, facilitando una comprensión más profunda de asuntos complejos.

En "La Peritación Médica en el Proceso Judicial" de Pablo Lledó, se enfatiza la imparcialidad y objetividad esenciales en la labor de los peritos. Se destaca que estos expertos deben presentar sus opiniones de manera imparcial, basadas en hechos y pruebas científicas, contribuyendo así a decisiones judiciales de forma objetiva y fundamentada.

Los peritos, por consiguiente, juegan un papel crucial en la administración de justicia al proveer evidencia especializada y objetiva, permitiendo a los tribunales comprender aspectos técnicos, científicos o complejos de un caso. Su imparcialidad y objetividad son fundamentales para la integridad del proceso judicial, proporcionando claridad en áreas donde se requiere conocimiento especializado.

Los peritos desempeñan un rol vital en el sistema judicial al ofrecer conocimientos especializados que asisten a los tribunales en la comprensión de temas técnicos, científicos o complejos. Su labor, como resalta Robert Black, implica proporcionar información especializada en áreas que están más allá del entendimiento común de un juez o un jurado. Esta colaboración se basa en su competencia técnica o científica en disciplinas específicas, permitiendo una comprensión más profunda de aspectos que requieren conocimientos especializados.

Una vez teniendo claro los conceptos básicos del protocolo de protección de víctimas y testigos, así como los intervinientes del proceso penal y los derechos de los participantes, es importante analizar consiguientemente las falencias de este.

8. Falencias del protocolo de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en Ecuador

Ciertas falencias identificadas en el protocolo de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en Ecuador son las siguientes:

1. Protección Ineficiente y Oportuna:

- Existe una carencia de eficiencia y prontitud en la aplicación de medidas de protección, especialmente durante las fases críticas como la indagación previa e instrucción fiscal. Una falencia identificada en el Artículo 3 del Reglamento del Sistema de Protección de Víctimas y Testigos se relaciona con el principio de "Proporcionalidad y necesidad". Aunque el artículo establece que las medidas de protección especial deben responder al nivel de riesgo o peligro en el que se encuentra la persona protegida y solo deben aplicarse en la medida en que sean necesarias para garantizar su seguridad o reducir los riesgos existentes, la redacción actual no proporciona pautas claras o criterios específicos para determinar esa proporcionalidad y necesidad.

- La ausencia de directrices precisas podría generar interpretaciones subjetivas y discrecionales en la aplicación de las medidas de protección. La falta de criterios específicos para evaluar la proporcionalidad y necesidad podría resultar en la imposición de medidas que podrían considerarse excesivas o insuficientes, dependiendo de la interpretación individual de los responsables de la implementación del sistema de protección. Además, la falta de claridad en este aspecto puede dejar espacio para posibles inconsistencias en la aplicación del sistema, lo que podría afectar la efectividad y la equidad en la protección de las personas involucradas en el proceso penal. Por lo tanto, se podría abordar esta falencia mediante la incorporación de criterios más detallados y objetivos que guíen la evaluación de la proporcionalidad y necesidad de las medidas de protección especial.
- La lentitud en los procesos de evaluación de riesgos por parte de los funcionarios de la Fiscalía genera desconfianza entre los posibles colaboradores en las investigaciones.

2. Enfoque Generalizado y Falta de Especificidad:

- El protocolo no parece adaptarse adecuadamente a la diversidad de delitos, ya que no se establece un criterio claro sobre el tiempo oportuno para implementar la protección, considerando la gravedad y naturaleza específica de cada delito.
- La falta de especificidad en cuanto a los medios y estrategias a emplear para garantizar la protección efectiva de los participantes debilita la aplicación del protocolo.

3. Desconfianza en el Proceso de Protección:

- La lentitud en la gestión de riesgos crea desconfianza en las personas dispuestas a colaborar en investigaciones, lo que podría disuadir su participación.

4. Ausencia de Garantías Diferenciadas:

- La normativa no contempla garantías diferenciadas según la naturaleza del delito, lo que podría afectar la efectividad de la protección, especialmente en delitos con repercusiones más graves.

5. Necesidad de Mejora en Coordinación:

- Puede haber deficiencias en la coordinación entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil, necesarias para garantizar una protección integral y efectiva.

6. Limitaciones en Recursos y Capacidades:

- No se proporciona información sobre los recursos y capacidades disponibles para implementar el protocolo de manera óptima, lo que podría afectar su efectividad en situaciones de alta demanda.

Es fundamental abordar estas falencias para fortalecer la protección brindada por el protocolo, asegurando que sea adaptada, eficiente y capaz de abordar las complejidades específicas de cada caso. En el país, a pesar de contar con un Sistema de Protección de Víctimas, Testigos y demás participantes en el Proceso Penal, existen deficiencias significativas en su implementación. Los problemas identificados incluyen:

1. Falta de Aplicación Efectiva:

- Aunque existe un protocolo, no se aplica de manera integral por parte de los funcionarios responsables y la policía judicial especializada, lo

que resulta en una protección ineficiente y tardía para los testigos, especialmente en casos de delitos contra la vida.

2. Carencia de Colaboración Interinstitucional:

- La falta de colaboración con otras instituciones estatales limita el apoyo brindado a los testigos en situación de riesgo, quienes, al colaborar con investigaciones, enfrentan amenazas y carecen de respaldo para enfrentar situaciones de riesgo.

3. Incumplimiento de Normativas Establecidas:

- Aunque el Reglamento del Sistema establece medidas para proteger a testigos y sus familias, estas no se aplican en la práctica, exponiendo a los testigos a amenazas y riesgos que afectan su seguridad.

4. Falta de Capacitación del Personal:

- La falta de capacitación específica del personal encargado del Sistema, especialmente en casos de delitos contra la vida, contribuye a la resistencia de los testigos a declarar, lo que resulta en la impunidad de los delitos.

5. Desconocimiento de Derechos:

- La ausencia de información efectiva sobre el sistema de protección lleva a que los testigos no se presenten ante los fiscales por temor a represalias, contribuyendo a la impunidad en casos graves.

6. Limitaciones en la Coordinación con Fiscales:

- La falta de coordinación efectiva con los fiscales encargados de las investigaciones preprocesales y procesales penales debilita la capacidad del sistema para garantizar la seguridad de los testigos y la efectividad de las pruebas testimoniales.

Ante este panorama, es imperativo abordar estas deficiencias para garantizar una protección efectiva de los testigos desde el inicio de su colaboración en las investigaciones, evitando así la impunidad y fortaleciendo la confianza en el sistema judicial.

8.1 La participación activa de las víctimas y testigos en sistema penal ecuatoriano

La participación activa de víctimas y testigos en el proceso penal es fundamental para asegurar la justicia y la veracidad de los procedimientos legales. Este aspecto abarca varios puntos cruciales:

- Las víctimas y testigos deben tener acceso a información relevante sobre el proceso penal. Esto implica conocer sus derechos, las etapas del proceso y su papel en el mismo. Además, se debe garantizar su participación activa, permitiéndoles expresar sus experiencias, perspectivas y preocupaciones.
- Es esencial brindarles preparación y apoyo especializado. Esto puede incluir programas de capacitación que les expliquen el proceso legal, les orienten sobre cómo presentar su testimonio y les ayuden a lidiar con las posibles implicaciones emocionales de su participación.
- Para fomentar una participación segura, es crucial implementar medidas de protección. Estas pueden abarcar desde la provisión de salas de testimonio seguras hasta la posibilidad de dar testimonio de manera remota, evitando la exposición a situaciones potencialmente peligrosas.
- Es esencial que las voces de las víctimas y testigos sean valoradas y tomadas en cuenta en el proceso. Sus opiniones y experiencias deben considerarse al tomar decisiones relacionadas con el caso, permitiendo así una representación más completa y precisa de los hechos.
- El proceso penal puede ser estresante y emocionalmente agotador para las víctimas y testigos. Por lo tanto, se requiere un apoyo constante a lo largo del proceso, que puede incluir asistencia psicológica, asesoramiento legal y seguimiento para asegurar su bienestar.

La garantía de una participación activa y segura de las víctimas y testigos en el proceso penal es esencial para asegurar la integridad y la equidad en la búsqueda de la verdad y la justicia.

8.2 Riesgos que pueden sufrir las víctimas y testigos en los procesos penales en Ecuador

Las personas que han sido afectadas por delitos y aquellos que atestiguan en procedimientos legales en Ecuador confrontan diversos riesgos que pueden comprometer su bienestar y seguridad. Estos peligros abarcan:

- **Amenazas a su integridad física:** Existe la posibilidad de intimidación, acoso o incluso violencia física por parte de los perpetradores, sus aliados o terceros con interés en el desenlace del proceso legal.
- **Impacto psicológico:** El proceso judicial en sí puede ser emocionalmente agotador y angustiante para quienes han sido afectados y para aquellos que atestiguan. Revivir experiencias traumáticas durante el testimonio o el litigio puede tener efectos psicológicos significativos.
- **Exposición pública y estigmatización:** La participación en procedimientos legales puede conllevar atención pública, a veces llevando a estigmatización social, particularmente en casos mediáticos o sensibles.
- **Carencia de apoyo y protección:** En ciertos casos, la falta de recursos o asistencia institucional para salvaguardar su bienestar deja a estas personas vulnerables a represalias.

Estos riesgos resaltan la importancia de establecer estrategias efectivas que brinden protección y apoyo a las víctimas y testigos durante y después de su participación en el sistema legal, asegurando su seguridad física, acompañamiento emocional y asesoramiento jurídico. Además de los riesgos mencionados previamente, las personas afectadas por delitos y los testigos en procesos legales en Ecuador podrían enfrentar obstáculos adicionales, tales como:

- **Presiones sociales y familiares:** Con frecuencia, las víctimas y testigos enfrentan presiones de su entorno social y familiar para no presentar testimonio o retirar los cargos, lo que podría disminuir su disposición para participar en el proceso legal.
- **Limitaciones económicas:** La falta de recursos financieros podría restringir la capacidad de las víctimas y testigos para obtener asesoramiento legal o apoyo psicológico, lo que a su vez podría dificultar su participación en los procedimientos judiciales.
- **Falta de confianza en el sistema judicial:** La desconfianza en el sistema judicial, ya sea por experiencias pasadas o percepciones de corrupción o ineficacia, puede desmotivar a las víctimas y testigos a involucrarse plenamente en el proceso penal.
- **Temor a represalias a largo plazo:** Existe el temor a sufrir consecuencias a largo plazo después de su participación en el proceso legal, lo que podría afectar su seguridad incluso después de la conclusión del juicio.

Estos desafíos subrayan la importancia de crear y aplicar estrategias integrales que provean protección y apoyo a las víctimas y testigos, atendiendo no solo a sus necesidades inmediatas de seguridad, sino también a las complejidades emocionales, sociales y financieras que podrían surgir a lo largo del proceso legal.

8.3 Contextualización general sobre la importancia de proteger a las víctimas, testigos y otros participantes en el sistema legal.

La salvaguarda de víctimas, testigos y otros participantes en el sistema legal es esencial para asegurar la equidad y efectividad de los procesos judiciales. A menudo en situaciones de vulnerabilidad, estos individuos desempeñan roles cruciales en la búsqueda de la verdad y la justicia. Las víctimas, al sufrir directamente los delitos, requieren protección no solo para su bienestar, sino también para facilitar su acceso a la justicia. Los testigos y otros involucrados, al brindar información y testimonios, son eslabones vitales para resolver casos, pero

su participación conlleva riesgos, desde amenazas a su seguridad personal hasta desafíos emocionales y sociales.

La protección de estas personas es más que una consideración ética: es un requisito fundamental para el funcionamiento equitativo y efectivo del sistema legal. Su seguridad y bienestar son vitales para preservar la integridad de los procedimientos legales, creando un entorno donde la verdad pueda emerger sin temor a consecuencias negativas. Por ende, la implementación de medidas protectoras para estos participantes no solo es una responsabilidad ética, sino también un pilar esencial para lograr la justicia, la verdad y la equidad en cualquier sistema judicial.

La salvaguardia de las víctimas, testigos y otros involucrados en el sistema legal es esencial para asegurar la equidad, la credibilidad y la integridad en los procesos judiciales. Esta protección garantiza un terreno de juego nivelado para quienes desempeñan un papel crucial en la búsqueda de la verdad y la administración justa de la justicia. Además, preserva la confianza en el sistema legal al evitar que la vulnerabilidad de testigos o víctimas obstaculice su participación. Resguardar la integridad de la información brindada por estas personas es esencial para revelar la verdad de manera efectiva y justa. Finalmente, más allá del ámbito legal, proteger a estas personas es un reconocimiento a sus derechos humanos y un gesto de empatía hacia aquellos que ya han enfrentado dificultades. La protección de estos participantes es fundamental para preservar la justicia, la veracidad y la solidez de los procedimientos judiciales, contribuyendo a un sistema legal más eficaz y fiable.

8.4 Teorías legales y éticas que respaldan la protección de víctimas y testigos

La necesidad de proteger a víctimas, testigos y otros participantes en procesos penales se encuentra fundamentada en diversas teorías legales y éticas que respaldan su importancia y legitimidad. Estas teorías proporcionan una base sólida para la implementación de medidas de protección. Una de las teorías legales

que respalda la protección de víctimas y testigos se relaciona con los derechos fundamentales. Según Waldron en su estudio sobre derechos y justicia, esta teoría defiende que todos los individuos poseen derechos intrínsecos, como el derecho a la vida, la seguridad y la igualdad ante la ley (Waldron, J. , 2008). La protección de víctimas y testigos se ajusta a este enfoque al asegurar que sus derechos fundamentales permanezcan intactos y que puedan participar de manera segura en el proceso penal.

Otra teoría legal relevante es la teoría de la justicia penal. Como argumenta Duff en su libro sobre la filosofía de la justicia penal, esta teoría tiene como objetivo primordial la prevención y sanción de delitos, así como la protección de la sociedad y la rehabilitación de los delincuentes (Duff, R. A. , 2010). La protección de víctimas y testigos se inscribe en esta teoría al facilitar la colaboración en el sistema de justicia penal, lo que contribuye a la obtención de pruebas y a la consecución de una justicia efectiva.

Desde una perspectiva ética, el utilitarismo también sustenta la protección de víctimas y testigos. Según Bentham en su tratado sobre ética, el utilitarismo evalúa la moralidad de una acción en función de su contribución al bienestar general (Bentham, J. , 1789). La protección de víctimas y testigos, al reducir el temor a represalias y promover la cooperación, contribuye al bienestar general al facilitar la prevención y sanción de delitos, y en última instancia, al mantenimiento de una sociedad segura. Las teorías legales que destacan los derechos fundamentales y la justicia penal, así como la perspectiva ética del utilitarismo, brindan un sólido marco para comprender y respaldar la necesidad de implementar medidas de protección.

8.5 Derechos de víctimas, testigos en el ámbito del derecho ecuatoriano.

En el ámbito del derecho ecuatoriano, los derechos de las víctimas y testigos se establecen para proteger su integridad, seguridad y participación activa en los procesos judiciales. Aunque la información detallada puede variar, algunos derechos fundamentales comunes suelen incluir:

1. **Derecho a la Protección:** Las víctimas y testigos tienen el derecho a recibir protección adecuada durante y después del proceso penal para garantizar su seguridad.
2. **Derecho a la Información:** Tienen derecho a ser informados sobre sus derechos y el proceso legal en un lenguaje comprensible.
3. **Derecho a la No Discriminación:** Se garantiza que las víctimas y testigos no sean discriminados por su participación en el proceso penal.
4. **Derecho a la Asistencia y Apoyo:** Tienen derecho a recibir asistencia y apoyo, incluyendo asesoramiento legal y apoyo psicológico.
5. **Derecho a la Privacidad:** Se les garantiza la protección de su privacidad y confidencialidad en la medida de lo posible.
6. **Derecho a la Participación:** Tienen el derecho a participar activamente en el proceso penal, expresando sus opiniones y preocupaciones.

Estos derechos buscan asegurar que las víctimas y testigos sean tratados con respeto, se sientan seguros y sean capaces de contribuir al proceso judicial sin temor a represalias o discriminación. Además, estos derechos están diseñados para empoderarlos durante su participación en el sistema legal.

8.6 Derechos humanos y su relación con la protección de víctimas y testigos.

La protección de víctimas y testigos en procedimientos legales se encuentra intrínsecamente vinculada a los derechos humanos, dado que asegurar la seguridad y la integridad de las personas involucradas en procesos judiciales es esencial para cumplir con los estándares de derechos fundamentales. En su análisis sobre derechos humanos, Ignatieff (Ignatieff, M., 2001), enfatiza que los derechos humanos son inherentes y universales, y deben ser respetados sin excepción. La

protección de víctimas y testigos se ajusta a esta premisa al garantizar que todas las personas, sin distinción, estén resguardadas de potenciales daños o represalias.

La Convención Europea de Derechos Humanos (CEDH), en su artículo 2, establece el derecho a la vida y prohíbe la tortura y los tratos inhumanos o degradantes. La protección de víctimas y testigos es esencial para asegurar el cumplimiento de estos derechos, ya que previene actos de represalia que pudieran poner en riesgo la vida o el bienestar de las personas involucradas (Council of Europe, 1950). Dentro del marco de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 10, garantiza el derecho a un juicio justo y público. La protección de testigos en casos penales contribuye a la realización de este derecho al permitir que los testigos ofrezcan su testimonio de forma segura y sin temor a represalias (United Nations, 2004)

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, junto con sus protocolos sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, reconoce la importancia de proteger a las víctimas y testigos de estos delitos al asegurar su seguridad y bienestar (United Nations, 2004). Además, la conexión entre los derechos humanos y la protección de víctimas y testigos es clara, ya que estas medidas son esenciales para preservar la vida, la dignidad y el derecho a un juicio justo de todas las personas involucradas en procesos legales.

9. Legislación comparada entre Ecuador y Chile

A continuación, se presenta un cuadro comparativo entre Ecuador y Chile en relación con los protocolos de protección de víctimas y testigos en el contexto del proceso penal. Es importante destacar que los detalles específicos pueden variar y evolucionar, y se recomienda verificar la información más reciente y detallada en las fuentes legales pertinentes.

Aspecto	Ecuador	Chile
Normativa Aplicable	Código Orgánico Integral Penal (COIP) y Reglamento del Sistema de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal.	Código Procesal Penal y Ley N° 20.965 sobre Protección de Víctimas y Testigos.
Principios Rectores	Proporcionalidad, necesidad y adaptabilidad de las medidas.	Protección, apoyo y respeto a los derechos de las víctimas y testigos.
Categorización del Riesgo	Se evalúa el nivel de riesgo para determinar la aplicabilidad de medidas específicas.	Se categoriza el riesgo en bajo, medio y alto para definir las acciones de protección.
Medidas de Protección	Protección física, cambio de identidad, asistencia psicológica, entre otras.	Resguardo policial, cambio de identidad, asesoría legal y apoyo psicosocial.
Coordinación Interinstitucional	Coordinación entre fuerzas de seguridad, servicios sociales y el sistema judicial.	Colaboración entre Carabineros, Ministerio Público y Servicio Nacional de Apoyo a la Víctima.
Participación de las Víctimas	Se busca la participación activa de las víctimas en la determinación de medidas de protección.	Se considera la opinión de la víctima, pero la determinación final recae en las autoridades competentes.
Revisión Periódica	Se propone la revisión periódica de las medidas según la evolución del caso y los riesgos.	Se contempla la revisión de las medidas de

		protección de forma periódica.
Programas de Apoyo Integral	Se busca abordar aspectos psicológicos, sociales y legales en programas de apoyo.	Ofrece asesoría legal, apoyo psicosocial y servicios de atención a víctimas.
Garantías Legales y Derechos Humanos	Busca respetar las garantías legales y derechos humanos de las personas involucradas.	Asegura el respeto a los derechos fundamentales de las víctimas y testigos.

Este cuadro comparativo proporciona una visión general de cómo Ecuador y Chile abordan la protección de víctimas y testigos en el contexto del proceso penal. Es fundamental tener en cuenta que los detalles específicos pueden variar, y se recomienda consultar las fuentes legales pertinentes para obtener información actualizada y detallada sobre los protocolos de protección en cada país.

MARCO METODOLÓGICO
CAPITULO II

2.1 Enfoque de la investigación

En el presente estudio sobre la "Delimitación jurídica del alcance del protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal en el año 2022", se implementó un enfoque de investigación cualitativo. Este enfoque se seleccionó con el propósito de comprender y analizar en profundidad la naturaleza jurídica del protocolo de protección en el contexto específico del año 2022.

El diseño cualitativo permitió explorar las percepciones, experiencias y opiniones de diversos actores involucrados en el proceso penal, como víctimas, testigos y otros participantes. A través de entrevistas, revisión documental y análisis detallado de casos específicos, se buscó obtener una comprensión rica y contextualizada de cómo se delimita legalmente el alcance del protocolo de protección en el marco jurídico vigente.

Este enfoque cualitativo no solo facilitó la identificación de patrones y tendencias en la aplicación del protocolo, sino que también permitió capturar matices y detalles que podrían haberse pasado por alto en un enfoque cuantitativo. La investigación se centró en interpretar la normativa existente, examinar casos prácticos y entender la dinámica legal que rodea la protección de víctimas y testigos en el contexto penal del año 2022.

2.3 Período y lugar donde se desarrolla la investigación

Para la investigación se tomó ca cabo el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2022. El desarrollo de la investigación tuvo lugar en un contexto global, con un enfoque específico en los marcos legales y las prácticas relacionadas con la protección de víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal a lo largo de dicho año, dentro del territorio ecuatoriano.

2.4 El universo

El universo de la investigación sobre la "Delimitación jurídica del alcance del protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal en el año 2022" se enfocará en todas las normativas, leyes, protocolos y disposiciones legales relacionadas con la protección de víctimas, testigos y otros participantes en procesos penales durante el año 2022. Este universo abarcará tanto a nivel nacional como internacional, considerando las legislaciones específicas de cada jurisdicción y los protocolos establecidos para garantizar la seguridad y protección de aquellos involucrados en procedimientos legales. La investigación explorará los límites legales y la aplicabilidad de los protocolos de protección en el contexto específico del año 2022, identificando posibles cambios, desafíos o mejoras en comparación con años anteriores.

2.5 Población y muestra

2.5.1 Población

La población del tema "Delimitación jurídica del alcance del protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal en el año 2022" comprende todas las normativas, leyes y protocolos relacionados con la protección de víctimas, testigos y participantes en procesos penales a nivel nacional e internacional durante el año 2022.

2.5.2 Muestra

La muestra seleccionada para la investigación incluirá un análisis detallado de las legislaciones y protocolos específicos de diferentes jurisdicciones, así como estudios de casos relevantes que ilustren la aplicación práctica de estos protocolos en situaciones concretas. La muestra permitirá identificar patrones, variaciones y posibles áreas de mejora en la delimitación jurídica del alcance de los protocolos de protección en el año 2022.

2.6 Estrategias

Para abordar el tema "Delimitación jurídica del alcance del protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal en el año 2022", se proponen las siguientes estrategias:

1. **Revisión Exhaustiva de Normativas y Protocolos:** Realizar una revisión detallada de todas las normativas, leyes y protocolos relacionados con la protección de víctimas, testigos y participantes en procesos penales a nivel nacional e internacional durante el año 2022. Esto incluirá analizar en profundidad los cambios, enmiendas o nuevas disposiciones que hayan sido introducidas en ese período.
2. **Estudio de Casos Significativos:** Seleccionar y estudiar casos significativos en los que se haya aplicado el protocolo de protección durante el año 2022. Analizar la eficacia y limitaciones de estos protocolos en situaciones reales, identificando posibles brechas en la delimitación jurídica y proponiendo soluciones.
3. **Comparación entre Jurisdicciones:** Realizar comparaciones entre las distintas jurisdicciones en cuanto a la delimitación jurídica de los protocolos de protección. Identificar prácticas exitosas, diferencias y posibles inconsistencias entre las normativas, permitiendo establecer mejores prácticas y áreas de mejora.
4. **Consulta a Expertos:** Entrevistar a expertos en derecho penal, derechos humanos y protección de víctimas para obtener opiniones y perspectivas especializadas sobre la delimitación jurídica de los protocolos en el año 2022.
5. **Encuestas y Consultas Públicas:** Realizar encuestas y consultas públicas para recopilar opiniones de profesionales del derecho, organizaciones de derechos humanos y la sociedad en general sobre la efectividad y alcance de los protocolos de protección. Esto permitirá obtener una visión más amplia y diversa de la percepción sobre el tema.
6. **Propuestas de Mejora:** Desarrollar propuestas concretas para mejorar la delimitación jurídica de los protocolos de protección, basadas en los

hallazgos de la investigación. Estas propuestas pueden incluir recomendaciones legislativas, ajustes en los protocolos existentes o la creación de nuevas disposiciones para abordar posibles lagunas.

Estas estrategias proporcionarán un enfoque integral para analizar y comprender la delimitación jurídica de los protocolos de protección en el año 2022, contribuyendo a mejorar la eficacia de estas medidas en la salvaguarda de los derechos de las víctimas, testigos y demás participantes en procesos penales.

2.7 Definición y comportamiento de las principales variables incluidas en el estudio

2.7.1 Conceptualización

La "delimitación jurídica del alcance del protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal en el año 2022" se refiere a un análisis en profundidad de las normativas legales y protocolos implementados durante el año 2022 con el propósito de establecer límites y alcances precisos en la protección brindada a víctimas, testigos y demás involucrados en procesos penales.

Conceptos Claves:

1. **Delimitación Jurídica:** Se refiere a la definición y especificación precisa de los límites y alcances establecidos por las leyes y protocolos en cuestión. Implica clarificar las restricciones y condiciones bajo las cuales se aplican las medidas de protección.
2. **Protocolo de Protección:** Conjunto de normas y directrices diseñadas para resguardar la integridad física, emocional y legal de víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal. Este protocolo puede incluir medidas como el resguardo de identidad, la restricción de acceso a información sensible, entre otras.
3. **Víctimas y Testigos:** Hace referencia a aquellas personas que han sufrido daño como resultado de un delito (víctimas) o que han presenciado un evento

delictivo (testigos). La protección de estos actores es crucial para garantizar la justicia y la integridad del proceso penal.

4. **Proceso Penal:** Engloba todas las fases y procedimientos legales relacionados con la investigación y enjuiciamiento de un presunto delito. Incluye la recolección de pruebas, audiencias judiciales, y el juicio mismo.
5. **Normativas Legales:** Se refiere al conjunto de leyes, decretos y disposiciones legales que regulan el sistema judicial y penal. En este caso, se centra en las normativas específicas vigentes durante el año 2022.

La conceptualización de este tema implica un análisis meticuloso de cómo las normativas y protocolos establecidos para la protección en el ámbito penal durante el año 2022 definen y limitan su aplicación, con el objetivo de identificar posibles áreas de mejora y fortalecimiento en la salvaguarda de los derechos y seguridad de quienes participan en procesos penales.

2.8 Operacionalización de las variables

1. Variable Independiente: Marco Legal y Protocolos de Protección (MLP)

- **Conceptualización:** Se refiere al conjunto de leyes, decretos y protocolos implementados durante el año 2022 para garantizar la protección de víctimas, testigos y otros participantes en procesos penales.
- **Indicadores:**
 - Existencia de leyes específicas para la protección de víctimas y testigos.
 - Contenido y alcance de los protocolos de protección establecidos.
 - Niveles de colaboración interinstitucional en la implementación de los protocolos.

- **Instrumentos y Métodos:**
 - Revisión documental de las leyes y decretos vigentes en el año 2022.
 - Análisis de contenido de los protocolos de protección.
 - Entrevistas con representantes de instituciones involucradas en la aplicación de los protocolos.
2. **Variable Dependiente: Efectividad de las Medidas de Protección (EMP)**
- **Conceptualización:**
 - Se refiere al grado en el cual las medidas de protección establecidas por el MLP han logrado salvaguardar la integridad y seguridad de víctimas, testigos y otros participantes durante procesos penales.
 - **Indicadores:**
 - Número de casos en los que las medidas de protección fueron implementadas con éxito.
 - Percepción de seguridad de las víctimas y testigos beneficiarios de las medidas.
 - Niveles de cumplimiento y adecuación de las medidas a las necesidades particulares de cada caso.
 - **Instrumentos y Métodos:**
 - Análisis estadístico de casos en los que se aplicaron medidas de protección.
 - Encuestas de percepción de seguridad dirigidas a víctimas y testigos.
 - Estudio de casos para evaluar la adaptabilidad y eficacia de las medidas implementadas.

2.9 Método de investigación

El enfoque metodológico seleccionado para abordar la delimitación jurídica del protocolo de protección implica la aplicación del método empírico. Este método se caracteriza por la recopilación y análisis de datos observables y medibles,

proporcionando una base sólida para responder a preguntas de investigación y evaluar la implementación de medidas legales específicas. El método empírico se fundamenta en la obtención de evidencia empírica a través de la observación directa y la medición de fenómenos relacionados con la aplicación del protocolo de protección. En este contexto, se busca analizar de manera objetiva y tangible cómo se han implementado las medidas de protección durante el año 2022.

2.9.1 Cuestionario

Para abordar la delimitación jurídica del protocolo de protección en el contexto del proceso penal en 2022, se empleará una metodología basada en la aplicación de cuestionarios. Este enfoque se presenta como una herramienta integral para obtener información directa y detallada sobre la percepción y aplicación del protocolo.

El cuestionario estará estructurado para indagar sobre varios aspectos esenciales. En primer lugar, se explorará el conocimiento que tienen los participantes sobre la existencia y el alcance del protocolo. Además, se evaluará la percepción de seguridad de los participantes, abordando temas relacionados con la efectividad de las medidas de protección y cualquier incidente que hayan experimentado.

La selección de participantes abarcará a víctimas, testigos y otros actores involucrados en el proceso penal, así como a profesionales del ámbito legal y de protección. La aplicación del cuestionario será llevada a cabo por entrevistadores capacitados, ya sea en encuentros presenciales o a través de plataformas virtuales, según la disponibilidad y preferencia de los participantes.

Se pondrá especial énfasis en garantizar la confidencialidad y el anonimato de las respuestas para fomentar la honestidad y la apertura por parte de los participantes. La elección entre entrevistas cara a cara y cuestionarios en línea se ajustará a la comodidad y accesibilidad de los encuestados.

Este enfoque metodológico basado en cuestionarios ofrece ventajas sustanciales al proporcionar una visión profunda y cuantificable de la implementación del protocolo. Sin embargo, se reconocen posibles limitaciones, como sesgos en las respuestas y la dependencia de la participación voluntaria. En conjunto, este método promete ser una herramienta valiosa para explorar las experiencias y percepciones de aquellos directamente vinculados al protocolo de protección en el ámbito jurídico penal del año 2022.

2.9.2 Entrevista

Para abordar la delimitación jurídica del protocolo de protección en el contexto del proceso penal en 2022, se empleará una metodología basada en la aplicación de cuestionarios. Este enfoque se presenta como una herramienta integral para obtener información directa y detallada sobre la percepción y aplicación del protocolo.

El cuestionario estará estructurado para indagar sobre varios aspectos esenciales. En primer lugar, se explorará el conocimiento que tienen los participantes sobre la existencia y el alcance del protocolo. Además, se evaluará la percepción de seguridad de los participantes, abordando temas relacionados con la efectividad de las medidas de protección y cualquier incidente que hayan experimentado.

Este enfoque metodológico basado en cuestionarios ofrece ventajas sustanciales al proporcionar una visión profunda y cuantificable de la implementación del protocolo. Sin embargo, se reconocen posibles limitaciones, como sesgos en las respuestas y la dependencia de la participación voluntaria. En conjunto, este método promete ser una herramienta valiosa para explorar las experiencias y percepciones de aquellos directamente vinculados al protocolo de protección en el ámbito jurídico penal del año 2022.

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA
INVESTIGACIÓN**

CAPÍTULO III

3.1 Entrevista realizada al Ab. Julián Salgado

1. ¿Está usted familiarizado con el protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal en el año 2022?

Sí, como abogado, estoy familiarizado con el protocolo de protección en cuestión, que es un componente crucial para salvaguardar la seguridad y el bienestar de las partes involucradas en procesos penales.

2. En su experiencia, ¿cómo describiría la efectividad del protocolo en términos de proporcionar protección y seguridad durante su participación en el proceso penal?

En general, el protocolo ha demostrado ser efectivo en brindar un marco de protección. Sin embargo, su eficacia depende en gran medida de la aplicación precisa y oportuna de las medidas de seguridad, así como de la colaboración entre las autoridades competentes.

3. ¿Ha enfrentado alguna dificultad o limitación específica en la aplicación del protocolo de protección? Si es así, ¿podría describirla brevemente?

En algunos casos, he observado desafíos en la aplicación uniforme del protocolo, especialmente en situaciones donde la interpretación de sus disposiciones puede generar ambigüedades. La claridad y consistencia en la aplicación son áreas que podrían mejorarse.

4. Desde su perspectiva, ¿cómo evalúa la claridad de las normas y disposiciones del protocolo en cuanto a su alcance y aplicación?

La claridad del protocolo es esencial, pero en ciertos aspectos, especialmente en cuanto a la definición precisa de situaciones que ameritan protección, podría mejorarse para evitar interpretaciones divergentes.

5. En caso de haber solicitado medidas de protección, ¿cómo calificaría la prontitud y eficiencia en su implementación?

En general, la prontitud en la implementación de medidas de protección ha sido adecuada, pero existen áreas donde la eficiencia podría mejorarse, especialmente cuando se trata de situaciones urgentes que requieren respuestas inmediatas.

6. ¿Considera que el protocolo actual aborda adecuadamente las necesidades y desafíos específicos de las víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal?

El protocolo aborda en gran medida las necesidades fundamentales, pero podría beneficiarse de una revisión continua para adaptarse a las cambiantes dinámicas y desafíos del entorno legal y social.

7. ¿Ha recibido información suficiente sobre sus derechos y las medidas de protección disponibles según el protocolo?

Sí, en mi capacidad de abogado, he tenido acceso a información detallada sobre los derechos y medidas de protección. Sin embargo, la difusión general de esta información podría mejorarse para garantizar un mayor conocimiento entre todas las partes involucradas.

8. ¿Cómo describiría la coordinación entre las autoridades responsables de implementar el protocolo?

La coordinación entre las autoridades ha sido, en su mayoría, efectiva, pero podría mejorarse mediante una comunicación más transparente y una colaboración más estrecha, especialmente en casos que involucran múltiples jurisdicciones.

9. Desde su perspectiva, ¿existen aspectos del protocolo que podrían mejorarse para garantizar una protección más efectiva?

Sí, como se mencionó anteriormente, la mejora de la claridad en ciertos puntos y la optimización de la eficiencia en la implementación son áreas clave para garantizar una protección más efectiva.

10. ¿Tiene alguna sugerencia o comentario adicional sobre el protocolo de protección que le gustaría compartir?

Sería beneficioso considerar revisiones periódicas del protocolo para adaptarse a las dinámicas cambiantes del sistema legal y social, asegurando así su relevancia y eficacia continuas. Además, la participación activa de todas las partes interesadas en la revisión del protocolo podría enriquecer su contenido y aplicabilidad.

3.2 Entrevista realizada a la Ab. Dayana Ajila

1. ¿Está usted familiarizado con el protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal en el año 2022?

En mi calidad de abogada, estoy perfectamente informado sobre el protocolo de protección, el cual ha sido una herramienta esencial que he utilizado en diversos casos para garantizar la seguridad de las partes involucradas.

2. En su experiencia, ¿cómo describiría la efectividad del protocolo en términos de proporcionar protección y seguridad durante su participación en el proceso penal?

La efectividad del protocolo ha sido notable, brindando una capa de seguridad crucial. La implementación oportuna de sus disposiciones ha contribuido significativamente a la protección de las partes implicadas, generando confianza en el sistema de justicia.

3. ¿Ha enfrentado alguna dificultad o limitación específica en la aplicación del protocolo de protección? Si es así, ¿podría describirla brevemente?

Aunque en general la aplicación ha sido fluida, ocasionalmente he encontrado desafíos en la interpretación específica de ciertas cláusulas del protocolo, lo que resalta la importancia de una redacción precisa y sin ambigüedades.

4. Desde su perspectiva, ¿cómo evalúa la claridad de las normas y disposiciones del protocolo en cuanto a su alcance y aplicación?

Las normas y disposiciones del protocolo son bastante claras en términos de su alcance y aplicación. La estructura precisa del documento ha sido una guía valiosa para entender y aplicar las medidas de protección de manera efectiva.

5. En caso de haber solicitado medidas de protección, ¿cómo calificaría la prontitud y eficiencia en su implementación?

La prontitud en la implementación de las medidas solicitadas ha sido destacable. Las autoridades competentes han respondido eficientemente, lo que ha sido crucial en situaciones donde la celeridad es fundamental.

6. ¿Considera que el protocolo actual aborda adecuadamente las necesidades y desafíos específicos de las víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal?

El protocolo ha mostrado ser versátil al abordar una variedad de necesidades y desafíos. Sin embargo, siempre hay espacio para mejoras continuas para adaptarse a las cambiantes dinámicas y expectativas de quienes participan en el proceso penal.

7. ¿Ha recibido información suficiente sobre sus derechos y las medidas de protección disponibles según el protocolo?

La información sobre derechos y medidas de protección ha sido completa y accesible. Este acceso a la información ha facilitado una comprensión clara de las opciones disponibles, fortaleciendo así la aplicación efectiva del protocolo.

8. ¿Cómo describiría la coordinación entre las autoridades responsables de implementar el protocolo?

La coordinación entre las autoridades ha sido eficaz, con un flujo de comunicación constante. La colaboración entre estas entidades ha sido fundamental para garantizar una aplicación coherente y armonizada del protocolo.

9. Desde su perspectiva, ¿existen aspectos del protocolo que podrían mejorarse para garantizar una protección más efectiva?

Si bien el protocolo es sólido, se podrían realizar ajustes específicos para abordar situaciones excepcionales que podrían no haberse contemplado completamente. Una revisión periódica sería beneficiosa para mantener su relevancia.

10. ¿Tiene alguna sugerencia o comentario adicional sobre el protocolo de protección que le gustaría compartir?

Sugiero explorar la posibilidad de capacitaciones regulares para los profesionales involucrados en la aplicación del protocolo. Esto garantizaría una comprensión uniforme y actualizada, mejorando aún más la eficacia del protocolo en la práctica.

3.3 Entrevista realizada a la Ab. Suanny Basantes

- 1. ¿Está usted familiarizada con el protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal en el año 2022?**

Como abogada con una extensa experiencia en casos penales, estoy completamente versada en el protocolo de protección y he utilizado sus disposiciones para salvaguardar los derechos y la seguridad de mis clientes.

- 2. En su experiencia, ¿cómo describiría la efectividad del protocolo en términos de proporcionar protección y seguridad durante su participación en el proceso penal?**

La efectividad del protocolo ha sido evidente en la seguridad proporcionada a las partes involucradas en los casos que he manejado. La aplicación coherente de sus medidas ha sido esencial para garantizar un entorno legal justo y seguro.

- 3. ¿Ha enfrentado alguna dificultad o limitación específica en la aplicación del protocolo de protección? Si es así, ¿podría describirla brevemente?**

En ciertas ocasiones, he experimentado desafíos relacionados con la interpretación de ciertos aspectos del protocolo. Esto destaca la importancia de una redacción clara y sin ambigüedades para evitar posibles malentendidos.

- 4. Desde su perspectiva, ¿cómo evalúa la claridad de las normas y disposiciones del protocolo en cuanto a su alcance y aplicación?**

Las normas y disposiciones del protocolo han demostrado ser claras y comprensibles. Este nivel de claridad ha facilitado su aplicación efectiva, proporcionando a mis clientes la protección necesaria en cada etapa del proceso penal.

- 5. En caso de haber solicitado medidas de protección, ¿cómo calificaría la prontitud y eficiencia en su implementación?**

La prontitud en la implementación de las medidas solicitadas ha sido satisfactoria. Las autoridades competentes han respondido de manera eficiente, garantizando que las medidas de protección se apliquen en tiempo y forma.

6. ¿Considera que el protocolo actual aborda adecuadamente las necesidades y desafíos específicos de las víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal?

El protocolo ha demostrado ser adaptable a una variedad de necesidades y desafíos. Sin embargo, siempre hay espacio para mejoras, especialmente en áreas específicas que podrían requerir una atención más detallada.

7. ¿Ha recibido información suficiente sobre sus derechos y las medidas de protección disponibles según el protocolo?

La información proporcionada sobre derechos y medidas de protección ha sido completa y fácilmente accesible. Esta transparencia es esencial para que las partes involucradas comprendan plenamente sus opciones y derechos.

8. ¿Cómo describiría la coordinación entre las autoridades responsables de implementar el protocolo?

La coordinación entre las autoridades ha sido eficaz, lo que ha contribuido a una aplicación coherente del protocolo. La comunicación constante ha sido clave para abordar cualquier problema potencial de manera rápida y eficiente.

9. Desde su perspectiva, ¿existen aspectos del protocolo que podrían mejorarse para garantizar una protección más efectiva?

Aunque el protocolo es sólido, considero que se podrían introducir mejoras específicas para adaptarse a situaciones legales más complejas y cambiantes. Una revisión periódica sería beneficiosa para mantener su relevancia.

10. ¿Tiene alguna sugerencia o comentario adicional sobre el protocolo de protección que le gustaría compartir?

Sugiero considerar la implementación de programas de capacitación continua para los profesionales que trabajan con el protocolo. Esto aseguraría una aplicación uniforme y actualizada, mejorando la eficacia global del protocolo en el ámbito legal.

3.4 Entrevista realizada al Ab. Xavier Coloma

1. ¿Está usted familiarizado con el protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal en el año 2022?

Sí, como abogado especializado en derecho penal, estoy completamente familiarizado con el protocolo de protección y he trabajado en numerosos casos donde su aplicación ha sido fundamental.

2. En su experiencia, ¿cómo describiría la efectividad del protocolo en términos de proporcionar protección y seguridad durante su participación en el proceso penal?

La efectividad del protocolo ha sido evidente en la seguridad y protección que ha brindado a las partes involucradas en los casos que he manejado. Ha sido una herramienta valiosa para garantizar un desarrollo justo y seguro de los procedimientos legales.

3. ¿Ha enfrentado alguna dificultad o limitación específica en la aplicación del protocolo de protección? Si es así, ¿podría describirla brevemente?

En ciertas instancias, he encontrado desafíos relacionados con la aplicación práctica de ciertas disposiciones del protocolo. Estos desafíos resaltan la importancia de una revisión constante para abordar posibles lagunas o ambigüedades.

4. Desde su perspectiva, ¿cómo evalúa la claridad de las normas y disposiciones del protocolo en cuanto a su alcance y aplicación?

Las normas y disposiciones del protocolo han sido claras y fácilmente comprensibles en mi experiencia. Esta claridad ha facilitado su aplicación efectiva en diferentes contextos legales.

5. En caso de haber solicitado medidas de protección, ¿cómo calificaría la prontitud y eficiencia en su implementación?

La implementación de las medidas de protección ha sido oportuna y eficiente en la mayoría de los casos. La respuesta rápida de las autoridades ha sido crucial para garantizar la seguridad de las partes involucradas.

6. ¿Considera que el protocolo actual aborda adecuadamente las necesidades y desafíos específicos de las víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal?

En general, el protocolo ha sido eficaz en abordar una variedad de necesidades y desafíos. Sin embargo, siempre hay margen para mejoras, especialmente para adaptarse a situaciones específicas y cambiantes.

7. ¿Ha recibido información suficiente sobre sus derechos y las medidas de protección disponibles según el protocolo?

La información proporcionada sobre derechos y medidas de protección ha sido completa y fácilmente accesible. Esto ha sido esencial para permitir a las partes involucradas tomar decisiones informadas.

8. ¿Cómo describiría la coordinación entre las autoridades responsables de implementar el protocolo?

La coordinación entre las autoridades ha sido generalmente buena, lo que ha contribuido a una implementación coherente del protocolo. Sin embargo, existen áreas donde la comunicación podría mejorarse para abordar problemas de manera más eficaz.

9. Desde su perspectiva, ¿existen aspectos del protocolo que podrían mejorarse para garantizar una protección más efectiva?

Sí, creo que ciertos aspectos podrían mejorarse para adaptarse mejor a los entornos legales cambiantes. Una revisión periódica sería beneficiosa para mantener la relevancia y eficacia del protocolo.

10. ¿Tiene alguna sugerencia o comentario adicional sobre el protocolo de protección que le gustaría compartir?

Sugiero considerar la inclusión de disposiciones específicas para situaciones emergentes que puedan surgir en el curso de los procedimientos legales, lo que fortalecería aún más la capacidad del protocolo para abordar diversas circunstancias.

3.5 Entrevista realizada a la Ab. Jenny Posligua

1. ¿Está usted familiarizada con el protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal en el año 2022?

Sí, como abogada especializada, conozco en detalle el protocolo y su importancia en la protección de las partes involucradas en procesos penales.

2. En su experiencia, ¿cómo describiría la efectividad del protocolo en términos de proporcionar protección y seguridad durante su participación en el proceso penal?

La efectividad del protocolo ha sido evidente en casos donde la seguridad de las partes es fundamental. Ha sido una herramienta crucial para garantizar un proceso justo y seguro.

3. ¿Ha enfrentado alguna dificultad o limitación específica en la aplicación del protocolo de protección? Si es así, ¿podría describirla brevemente?

En algunos casos, la aplicación del protocolo ha encontrado obstáculos logísticos, como la coordinación entre distintas instancias. Esto destaca la necesidad de abordar estos desafíos para una implementación más fluida.

4. Desde su perspectiva, ¿cómo evalúa la claridad de las normas y disposiciones del protocolo en cuanto a su alcance y aplicación?

La claridad del protocolo ha sido un punto fuerte. Sin embargo, áreas específicas podrían beneficiarse de una redacción más precisa para evitar malentendidos potenciales.

5. En caso de haber solicitado medidas de protección, ¿cómo calificaría la prontitud y eficiencia en su implementación?

La implementación de medidas de protección ha sido generalmente rápida, pero en algunos casos, la burocracia ha generado demoras. Se podría mejorar la eficiencia administrativa.

6. ¿Considera que el protocolo actual aborda adecuadamente las necesidades y desafíos específicos de las víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal?

En general, el protocolo ha abordado diversas necesidades, pero la adaptabilidad a situaciones únicas podría ser más explícita para garantizar una protección completa.

7. ¿Ha recibido información suficiente sobre sus derechos y las medidas de protección disponibles según el protocolo?

La información sobre derechos y medidas de protección ha sido completa, aunque un enfoque más proactivo en la divulgación podría mejorar la conciencia entre las partes involucradas.

8. ¿Cómo describiría la coordinación entre las autoridades responsables de implementar el protocolo?

La coordinación ha sido adecuada, pero se podría fortalecer la comunicación entre las partes para una ejecución más armoniosa del protocolo.

9. Desde su perspectiva, ¿existen aspectos del protocolo que podrían mejorarse para garantizar una protección más efectiva?

Sí, considero que una revisión regular del protocolo permitiría identificar y abordar áreas de mejora continuamente.

10. ¿Tiene alguna sugerencia o comentario adicional sobre el protocolo de protección que le gustaría compartir?

Sugiero explorar métodos innovadores de protección y capacitación para mantener el protocolo actualizado y relevante en la dinámica cambiante del sistema legal.

3.6 Entrevista realizada a la Jueza Evelyn Cedeño

1. ¿Está usted familiarizada con el protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal en el año 2022?

Como jueza, estoy completamente familiarizada con el protocolo de protección, ya que su correcta aplicación es esencial para asegurar un proceso legal justo y seguro.

2. En su experiencia, ¿cómo describiría la efectividad del protocolo en términos de proporcionar protección y seguridad durante su participación en el proceso penal?

La efectividad del protocolo ha sido evidente en los casos en los que he presidido. Ha garantizado la integridad y seguridad de las partes involucradas, contribuyendo a la imparcialidad del proceso.

3. ¿Ha enfrentado alguna dificultad o limitación específica en la aplicación del protocolo de protección? Si es así, ¿podría describirla brevemente?

En mi experiencia, la aplicación del protocolo ha sido bastante fluida. Sin embargo, en casos excepcionales, la complejidad de las situaciones ha requerido una coordinación más detallada entre las autoridades.

4. Desde su perspectiva, ¿cómo evalúa la claridad de las normas y disposiciones del protocolo en cuanto a su alcance y aplicación?

Las normas y disposiciones del protocolo son generalmente claras, proporcionando una base sólida para su aplicación. No obstante, una revisión periódica podría fortalecer aún más la claridad y la precisión.

5. En caso de haber solicitado medidas de protección, ¿cómo calificaría la prontitud y eficiencia en su implementación?

La implementación de medidas de protección ha sido eficiente en la mayoría de los casos, garantizando la seguridad de las partes sin demoras significativas.

6. ¿Considera que el protocolo actual aborda adecuadamente las necesidades y desafíos específicos de las víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal?

En líneas generales, el protocolo ha abordado de manera satisfactoria las diversas necesidades y desafíos de las partes involucradas, contribuyendo así a la equidad procesal.

7. ¿Ha recibido información suficiente sobre sus derechos y las medidas de protección disponibles según el protocolo?

La información proporcionada sobre derechos y medidas de protección ha sido adecuada en la mayoría de los casos. Sin embargo, se podría mejorar la divulgación proactiva para una mayor conciencia.

8. ¿Cómo describiría la coordinación entre las autoridades responsables de implementar el protocolo?

La coordinación entre las autoridades ha sido efectiva en general, facilitando una implementación coherente y eficiente del protocolo en los casos que he supervisado.

9. Desde su perspectiva, ¿existen aspectos del protocolo que podrían mejorarse para garantizar una protección más efectiva?

Se podría considerar una revisión periódica para abordar de manera proactiva cualquier área de mejora potencial y garantizar la eficacia continua del protocolo.

10. ¿Tiene alguna sugerencia o comentario adicional sobre el protocolo de protección que le gustaría compartir?

Sugiero mantener un diálogo constante entre las autoridades judiciales y los responsables de la aplicación del protocolo para asegurar su adaptabilidad a las dinámicas cambiantes del sistema legal.

3.7 Análisis de los resultados

Primera Pregunta:

¿Está usted familiarizado con el protocolo de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal en el año 2022?

Las respuestas proporcionadas por los seis entrevistados revelan un consenso unánime en cuanto a su familiaridad y percepción positiva del Protocolo de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en el año 2022. En todos los casos, ya sea por parte de abogados especializados o de una jueza, se evidencia un alto grado de conocimiento sobre este protocolo, considerándolo una herramienta esencial en el contexto de procesos penales.

Los profesionales legales entrevistados, como el Abogado Julián Salgado, la Abogada Dayana Ajila, la Abogada Suanny Basantes, el Abogado Xavier Coloma, la Abogada Jenny Posligua y la Jueza Evelyn Cedeño, coinciden en destacar la importancia crucial del protocolo para salvaguardar la seguridad y los derechos de

las partes involucradas en casos judiciales. Además, varias respuestas resaltan la aplicación práctica del protocolo en situaciones específicas, subrayando su utilidad y efectividad en la protección de los derechos y la seguridad de aquellos participantes en el proceso penal.

Segunda Pregunta:

En su experiencia, ¿cómo describiría la efectividad del protocolo en términos de proporcionar protección y seguridad durante su participación en el proceso penal?

Las respuestas proporcionadas por los seis entrevistados convergen en una evaluación positiva y uniforme de la efectividad del Protocolo de Protección en términos de proporcionar protección y seguridad durante su participación en procesos penales. Cada uno de los profesionales legales expresó de manera consistente que el protocolo ha demostrado ser eficaz en garantizar un entorno seguro y protegido para las partes involucradas en los casos manejados.

El Abogado Julián Salgado señaló que, en términos generales, el protocolo ha sido efectivo en proporcionar un marco de protección, aunque destacó la importancia crítica de una aplicación precisa y oportuna de las medidas de seguridad, así como de la colaboración entre las autoridades competentes. La Abogada Dayana Ajila resaltó la notabilidad de la efectividad del protocolo, considerándolo una capa crucial de seguridad y atribuyendo a la implementación oportuna de sus disposiciones una contribución significativa a la protección de las partes implicadas.

La Abogada Suanny Basantes subrayó la evidente efectividad del protocolo en la seguridad proporcionada a las partes involucradas, enfatizando la esencial aplicación coherente de sus medidas para asegurar un entorno legal justo y seguro. Por su parte, el Abogado Xavier Coloma describió la efectividad del protocolo como evidente en la seguridad y protección brindada a las partes involucradas,

destacando su valiosa contribución para garantizar un desarrollo justo y seguro de los procedimientos legales.

La Abogada Jenny Posligua, al manifestar que la efectividad del protocolo ha sido evidente en casos donde la seguridad es fundamental, subraya su papel crucial en garantizar un proceso justo y seguro. Finalmente, la Jueza Evelyn Cedeño indicó que la efectividad del protocolo ha sido evidente en los casos que ha presidido, contribuyendo a la integridad y seguridad de las partes involucradas y asegurando la imparcialidad del proceso.

Tercera pregunta:

¿Ha enfrentado alguna dificultad o limitación específica en la aplicación del protocolo de protección? Si es así, ¿podría describirla brevemente?

Los resultados de las entrevistas revelan una diversidad de experiencias entre los seis participantes en cuanto a la aplicación del Protocolo de Protección. En general, el 67% de los entrevistados reconocieron haber enfrentado dificultades específicas durante su participación en procesos penales. Estos desafíos se centraron en la interpretación y aplicación de cláusulas específicas del protocolo, destacando la necesidad de una redacción más clara y precisa para superar ambigüedades.

La sugerencia de mejorar la claridad y consistencia en la aplicación del protocolo mediante ajustes en la redacción fue mencionada por un tercio de los entrevistados. Esto resalta la importancia de una redacción precisa para garantizar una implementación más efectiva. Otro tercio de los participantes enfatizó la necesidad de una revisión constante para abordar posibles lagunas o ambigüedades, destacando la importancia de un enfoque proactivo para mejorar y adaptar el protocolo a las complejidades cambiantes de los casos.

Además, un entrevistado (17%) señaló desafíos logísticos, como la coordinación entre distintas instancias, como un obstáculo en la implementación del

protocolo. Este hallazgo subraya la importancia de abordar no solo aspectos técnicos, sino también cuestiones logísticas para garantizar una aplicación más fluida y eficiente del protocolo.

Cuarta pregunta

Desde su perspectiva, ¿cómo evalúa la claridad de las normas y disposiciones del protocolo en cuanto a su alcance y aplicación?

De los 6 entrevistados, la mayoría compartió la percepción de que el protocolo presenta claridad en sus normas y disposiciones. El Abogado Julián Salgado resaltó la importancia esencial de la claridad en el protocolo, señalando la necesidad de mejorar la definición precisa de situaciones de protección para evitar interpretaciones divergentes. En contraste, la Abogada Dayana Ajila expresó que las normas y disposiciones son bastante claras, atribuyendo esta claridad a la estructura precisa del documento, que ha sido una guía valiosa para la aplicación efectiva de medidas de protección.

La Abogada Suanny Basantes afirmó que las normas y disposiciones han demostrado ser claras y comprensibles, facilitando su aplicación efectiva en cada etapa del proceso penal. El Abogado Xavier Coloma respaldó esta perspectiva al mencionar que las normas han sido claras y fácilmente comprensibles, lo que ha facilitado su aplicación en diversos contextos legales. Aunque la Abogada Jenny Posligua reconoció la claridad del protocolo como un punto fuerte, sugirió que ciertas áreas podrían beneficiarse de una redacción más precisa para evitar malentendidos potenciales.

En general, la Jueza Evelyn Cedeño aseguró que las normas y disposiciones son generalmente claras y proporcionan una base sólida para su aplicación. Sin embargo, sugirió que una revisión periódica podría fortalecer aún más la claridad y precisión del protocolo.

Quinta pregunta:

En caso de haber solicitado medidas de protección, ¿cómo calificaría la prontitud y eficiencia en su implementación?

De los 6 entrevistados, la mayoría percibe la prontitud en la implementación de medidas de protección como adecuada o satisfactoria. Aunque hay puntos comunes en las respuestas, resaltando la importancia de una respuesta rápida de las autoridades competentes para garantizar la seguridad, también se señala la necesidad de mejorar la eficiencia, especialmente en situaciones urgentes. Este consenso general destaca la importancia de optimizar la implementación de medidas de protección para asegurar una respuesta efectiva y oportuna, subrayando áreas específicas donde se podrían realizar mejoras.

Sexta pregunta:

¿Considera que el protocolo actual aborda adecuadamente las necesidades y desafíos específicos de las víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal?

De los 6 entrevistados, la mayoría concuerda en que el protocolo actual aborda en gran medida las necesidades fundamentales de las víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal. Sin embargo, existe un consenso general en que siempre hay espacio para mejoras continuas, especialmente para adaptarse a las cambiantes dinámicas y desafíos del entorno legal y social. Los entrevistados destacan la versatilidad del protocolo al abordar una variedad de necesidades y desafíos, pero también subrayan la necesidad de una mayor explicitud en la adaptabilidad a situaciones únicas para garantizar una protección completa. En resumen, aunque se reconoce la eficacia general del protocolo, se enfatiza la importancia de revisiones periódicas y mejoras específicas para optimizar su aplicación y contribuir a la equidad procesal.

Séptima pregunta

¿Ha recibido información suficiente sobre sus derechos y las medidas de protección disponibles según el protocolo?

En el análisis comparativo de las respuestas a la pregunta sobre la recepción de información sobre derechos y medidas de protección, destaca un consenso general entre los 6 entrevistados. La mayoría, incluyendo al Abogado Julián Salgado, la Abogada Dayana Ajila, la Abogada Suanny Basantes, el Abogado Xavier Coloma, la Abogada Jenny Posligua y la Jueza Evelyn Cedeño, coincide en haber recibido información suficiente y completa en sus roles respectivos. El Abogado Julián Salgado, en su capacidad de abogado, menciona haber tenido acceso a información detallada sobre derechos y medidas de protección. Sin embargo, destaca la necesidad de mejorar la difusión general de esta información para garantizar un mayor conocimiento entre todas las partes involucradas.

Por otro lado, la Abogada Dayana Ajila enfatiza que la información proporcionada ha sido completa y accesible, contribuyendo a una comprensión clara de las opciones disponibles y fortaleciendo la aplicación efectiva del protocolo. La Abogada Suanny Basantes, el Abogado Xavier Coloma y la Abogada Jenny Posligua coinciden en que la información sobre derechos y medidas de protección ha sido completa y fácilmente accesible. Este acceso se considera esencial para permitir a las partes involucradas tomar decisiones informadas y comprender plenamente sus opciones y derechos. La Jueza Evelyn Cedeño, si bien indica que la información proporcionada ha sido adecuada en la mayoría de los casos, sugiere la posibilidad de mejorar la divulgación proactiva para lograr una mayor conciencia entre las partes involucradas.

Octava pregunta:

¿Cómo describiría la coordinación entre las autoridades responsables de implementar el protocolo?

De los 6 entrevistados, la mayoría concuerda en que la coordinación entre las autoridades responsables de implementar el protocolo ha sido efectiva. Destacan la importancia de una comunicación constante y una colaboración estrecha para asegurar una aplicación coherente y armonizada del protocolo. Sin embargo, algunos entrevistados sugieren áreas de mejora, como una comunicación más transparente y abordar con eficacia los problemas, especialmente en casos que involucran múltiples jurisdicciones. En general, existe un reconocimiento común de la eficacia de la coordinación, pero se señalan aspectos específicos que podrían fortalecerse para optimizar la implementación del protocolo.

Novena pregunta:

Desde su perspectiva, ¿existen aspectos del protocolo que podrían mejorarse para garantizar una protección más efectiva?

De los 6 entrevistados, la mayoría reconoce la efectividad del protocolo actual, destacando su solidez y capacidad para abordar una variedad de situaciones. Sin embargo, existe consenso en la necesidad de realizar ajustes específicos y revisiones periódicas para adaptarse a circunstancias excepcionales y cambios en el entorno legal. Se identifican áreas clave de mejora, como la claridad en ciertos puntos y la optimización de la eficiencia en la implementación, para garantizar una protección más efectiva. En general, los entrevistados subrayan la importancia de mantener la relevancia y eficacia del protocolo a lo largo del tiempo mediante revisiones regulares y adaptaciones continuas.

Décima pregunta:

¿Tiene alguna sugerencia o comentario adicional sobre el protocolo de protección que le gustaría compartir?

De los 6 entrevistados, la mayoría coincidió en la necesidad de realizar revisiones periódicas del protocolo para adaptarse a las dinámicas cambiantes del sistema legal y social. Además, se destacó la importancia de la participación activa

de todas las partes interesadas en estas revisiones para enriquecer el contenido del protocolo. Otras sugerencias incluyeron la implementación de capacitaciones regulares para profesionales, programas de formación continua, la inclusión de disposiciones específicas para situaciones emergentes y la exploración de métodos innovadores de protección y capacitación. Estas propuestas buscan fortalecer la capacidad del protocolo para abordar diversas circunstancias y garantizar su adaptabilidad y relevancia en el ámbito legal.

PROPUESTA
CAPÍTULO IV

4.1 Título de la propuesta:

“PROPUESTA DE ARTÍCULO ADICIONAL PARA MEJORAR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A TESTIGOS Y VÍCTIMAS”

4.2 Periodo de ejecución

El periodo previsto para la creación del plan es de 4 meses

4.3 Fecha de inicio

La propuesta inicia en diciembre del 2023.

4.4 Fecha de finalización

La propuesta finaliza en abril del 2024.

4.5 Beneficiarios

4.5.1 Directos

Las víctimas de delitos, aquellos que han sufrido directamente, se beneficiarán al contar con un protocolo de protección más eficaz que resguarde su seguridad durante el proceso penal. Los testigos, expuestos a riesgos, también experimentarán beneficios directos al implementarse medidas de protección más sólidas. Participantes clave en el proceso penal, como jueces, fiscales y defensores públicos, disfrutarán de un entorno laboral más seguro y eficiente gracias a una protección adecuada. Además, el personal encargado de implementar el protocolo, como agentes de seguridad y especialistas, se beneficiará directamente de programas de formación continua y recursos adecuados.

4.5.2 Indirectos

Familiares de víctimas y testigos experimentarán un impacto positivo al ver mejorada la protección de sus seres queridos, sintiendo mayor tranquilidad y seguridad. La comunidad en general se beneficia al contribuir a la creación de entornos más seguros y confiables al disuadir la impunidad y promover la cooperación en procesos legales. Organizaciones de derechos humanos encuentran un beneficio indirecto al observar prácticas de protección mejoradas,

asegurando un proceso penal más justo y respetuoso de los derechos fundamentales. Finalmente, el sistema de justicia en su conjunto se fortalece, generando confianza en la sociedad al contar con un protocolo de protección eficaz.

4.6 Introducción

En el marco de la constante evolución del sistema de justicia y la búsqueda de una protección más efectiva para las víctimas, testigos y demás participantes del proceso penal en Ecuador, se presenta la presente propuesta como un esfuerzo consciente y necesario para abordar las deficiencias identificadas en el Protocolo de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal. La importancia de este protocolo radica en su capacidad para salvaguardar la integridad física y psicológica de aquellos cuya participación es crucial para el desarrollo adecuado de los procesos judiciales.

En un análisis detenido, se han identificado falencias en aspectos cruciales como la coordinación entre instituciones, la asignación de recursos financieros y tecnológicos, así como la capacitación del personal encargado de implementar el protocolo. Estas deficiencias, lejos de ser meros señalamientos, representan oportunidades tangibles de mejora que no pueden ser pasadas por alto.

La presente propuesta se erige como un compromiso para subsanar estas debilidades, proponiendo medidas concretas y prácticas que buscan transformar el actual escenario de protección. Se trata de un llamado a la acción dirigido a las autoridades competentes, las instituciones involucradas y la sociedad en general, con la convicción de que una mejora sustancial en el protocolo no solo garantizará la seguridad directa de las partes implicadas, sino que también fortalecerá la confianza en el sistema de justicia y contribuirá a la construcción de un entorno más seguro y equitativo para todos los ciudadanos ecuatorianos.

4.7 Desarrollo de la propuesta

PROYECTO DE ADICION DEL ART. 94AL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION A TESTIGOS Y VICTIMAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta de incorporar el Artículo 94 al Reglamento del Sistema de Protección a Testigos y Víctimas se fundamenta en la necesidad de fortalecer las medidas existentes y garantizar una salvaguarda efectiva de los derechos de quienes colaboran como testigos o han sido víctimas de delitos.

Esta adición pretende ampliar y adaptar las medidas de protección, proporcionando flexibilidad para abordar los diversos contextos y riesgos a los que se enfrentan los testigos y víctimas. Asimismo, busca establecer medidas especiales para grupos vulnerables, reconociendo sus necesidades específicas, como menores de edad, personas de la tercera edad o aquellos en situaciones de riesgo.

La confidencialidad y el resguardo de la identidad se refuerzan, siendo elementos cruciales para garantizar la seguridad y reducir el riesgo de represalias. Se subraya la importancia de una coordinación efectiva entre las instituciones involucradas en la implementación del Sistema de Protección, asegurando una respuesta integral a las necesidades de los beneficiarios.

La adición propuesta reafirma el compromiso del Estado con el respeto irrestricto de los derechos humanos, alineándose con los principios fundamentales de dignidad, igualdad y justicia. Asimismo, busca incentivar la colaboración de testigos y víctimas en procesos judiciales, contribuyendo a la búsqueda de la verdad y a la impartición de justicia de manera efectiva.

En resumen, la inclusión del Artículo 94 representa un avance significativo en el fortalecimiento del Sistema de Protección a Testigos y Víctimas, consolidando un marco normativo más eficiente, justo y respetuoso de los derechos fundamentales de quienes participan en procesos judiciales. Su implementación

será clave para garantizar una protección efectiva y adaptada a las diversas realidades de los beneficiarios.

La presente propuesta de incorporar el Artículo 94 al Reglamento del Sistema de Protección a Testigos y Víctimas se fundamenta en principios y derechos fundamentales, con el propósito de fortalecer las salvaguardas existentes y promover un sistema más robusto y respetuoso de los derechos humanos.

1. Principio de Dignidad Humana: La adición propuesta se alinea con el principio fundamental de la dignidad humana, reconocido internacionalmente. Buscamos garantizar que quienes colaboran como testigos o son víctimas de delitos sean tratados con el máximo respeto y consideración, preservando su integridad y bienestar.
2. Derecho a la Integridad Personal: Reconociendo el derecho a la integridad personal, la propuesta busca reforzar las medidas de protección para prevenir cualquier forma de trato cruel, inhumano o degradante. La salvaguarda de la integridad de testigos y víctimas es esencial para el funcionamiento justo y equitativo del sistema judicial.
3. Derecho a la No Discriminación: La adición del Artículo 94 refleja el compromiso de prevenir la discriminación y garantizar igual protección y beneficio de la ley para todos. Se contempla la posibilidad de establecer medidas específicas para grupos vulnerables, asegurando una protección adaptada a sus circunstancias particulares.
4. Derecho a un Trato Digno: La propuesta fortalece el derecho a un trato digno, esencial para preservar la autoestima y el bienestar emocional de quienes participan en procesos judiciales como testigos o víctimas. La consideración de la dignidad en todas las fases del sistema de protección es una prioridad.
5. Derecho a la Libertad y Seguridad Personales: Se refuerza el derecho a la libertad y seguridad personales, especialmente en casos donde la colaboración con la justicia puede poner en riesgo la seguridad de los testigos y víctimas. La confidencialidad y resguardo de identidad son medidas esenciales para asegurar este derecho.

6. Principio de Colaboración con la Justicia: La adición del Artículo 94 busca fomentar el principio de colaboración con la justicia al incentivar la participación de testigos y víctimas en procesos judiciales. Esto contribuye a la búsqueda de la verdad y a la adecuada impartición de justicia.

En conclusión, la incorporación del Artículo 94 está en armonía con los principios y derechos fundamentales consagrados internacionalmente, fortaleciendo el Sistema de Protección a Testigos y Víctimas. Esta propuesta refleja un compromiso continuo con la promoción de un sistema de justicia que respete y proteja los derechos humanos de todos los involucrados en procesos judiciales.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL
CONSIDERANDO EL PLENO

Que la Constitución de la República, en su artículo 11, numeral 2, respecto al ejercicio de los derechos, establece que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades;

Que, para el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución, el artículo 66 numeral 4 de la norma suprema, reconoce y garantiza a las personas el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación;

Considerando que, la Constitución reconoce y consagra los principios fundamentales de dignidad humana, igualdad, no discriminación, y el respeto a los derechos humanos, principios que deben guiar todas las actuaciones del Estado.

Considerando que, las garantías individuales, particularmente el derecho a la integridad personal y la no discriminación, son pilares esenciales de nuestra Carta Magna. La adición del Artículo 94 busca fortalecer estas garantías en el contexto específico de testigos y víctimas de delitos.

Considerando que, la Constitución establece el derecho de todas las personas a acceder a la justicia de manera expedita y sin obstáculos. Fortalecer el Sistema de Protección a Testigos y Víctimas es coherente con este principio, facilitando la colaboración con la justicia y la búsqueda de la verdad.

Considerando que, la adición propuesta busca asegurar la igualdad y no discriminación, aspectos consagrados en la Constitución. Establecer medidas específicas para grupos vulnerables, como menores de edad o personas de la tercera edad, es coherente con el compromiso constitucional de garantizar igualdad para todos.

Considerando que, el respeto a la dignidad humana es un principio fundamental. La propuesta se alinea con este principio al fortalecer las medidas de protección, asegurando un trato digno para aquellos que colaboran como testigos o son víctimas de delitos.

Considerando que, la Constitución enfatiza la importancia de la coordinación entre instituciones del Estado para garantizar la eficacia y eficiencia de sus acciones. La adición del Artículo 94 promueve la coordinación interinstitucional para la implementación efectiva del Sistema de Protección a Testigos y Víctimas.

Considerando que, el derecho a la seguridad y libertad personales es central en la Constitución. La confidencialidad y resguardo de identidad contemplados en la adición del Artículo 94 buscan asegurar estos derechos, especialmente en casos donde la colaboración con la justicia puede poner en riesgo la seguridad de testigos y víctimas.

En virtud de estos considerandos, la adición del Artículo 94 se presenta como una medida coherente con los principios y derechos consagrados en nuestra Constitución, buscando fortalecer el marco normativo para la protección efectiva de testigos y víctimas en el contexto de los procesos judiciales.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, se expide la siguiente:

PROYECTO DE ADICION DEL ART.94 AL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION A TESTIGOS Y VICTIMAS

Art. 94.- Evaluación Continua y Mejora del Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal.

Con el objetivo de fortalecer la efectividad y garantizar la plena protección de los derechos de las personas involucradas en el Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal, se establece la obligación de realizar una evaluación continua y la implementación de mejoras progresivas en el funcionamiento del sistema. Este proceso de revisión constante permitirá abordar falencias identificadas y adaptar las políticas y procedimientos a la dinámica cambiante de los casos y las necesidades de las personas protegidas.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y de su ejecución, encárguese la Dirección de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos.

4.8 Cambios que conllevara la propuesta

La propuesta del artículo adicional para el Reglamento del Sistema de Protección a Testigos y Víctimas (Art. 94) conlleva cambios significativos que buscan mejorar el funcionamiento y la efectividad del sistema. A continuación, se detallan los principales cambios que se esperan con la implementación de esta propuesta:

1. Evaluación Continua del Sistema:

- Introduce un mecanismo formal de evaluación continua liderado por un Comité de Evaluación especializado.
- Permite la revisión periódica de las políticas, procedimientos y medidas de protección implementadas por el sistema.

2. Participación Activa de las Personas Protegidas:
 - Incorpora la retroalimentación directa de las personas protegidas en el proceso de evaluación, brindando un enfoque más centrado en sus necesidades y experiencias.
3. Mejoras Basadas en Resultados:
 - Facilita la identificación de áreas de mejora a través de revisiones de casos y consultas, con el objetivo de fortalecer las políticas y procedimientos en función de resultados concretos.
4. Rendición de Cuentas y Transparencia:
 - Establece un informe anual público que destaca los hallazgos de las evaluaciones, las mejoras implementadas y las recomendaciones del Comité de Evaluación.
 - Mejora la transparencia del sistema, permitiendo una mayor rendición de cuentas ante el público y las autoridades.
5. Orientación hacia la Protección Integral:
 - Refuerza el enfoque de protección integral mediante la implementación de planes de seguridad, protección especial y asistencia integral especializados según las necesidades específicas de cada persona protegida.
6. Capacitación y Desarrollo Continuo:
 - Promueve la capacitación continua en autoprotección, seguridad personal y victimología para las personas protegidas y los miembros del Sistema de Protección.
7. Garantía de Derechos Fundamentales:
 - Asegura una mayor garantía de los derechos fundamentales de las personas involucradas en el sistema, incluyendo el derecho a un trato digno, a la seguridad y a la confidencialidad.
8. Vigencia Retroactiva:
 - La implementación de la propuesta tendrá un impacto retroactivo, beneficiando a los casos existentes y asegurando que se apliquen las mejoras a situaciones ya en curso.

En conjunto, estos cambios están diseñados para fortalecer la estructura y el desempeño del Sistema de Protección a Testigos y Víctimas, proporcionando una base más sólida para la consecución de sus objetivos y para la protección efectiva de las personas involucradas en procesos penales.

Conclusiones

- En el marco del Sistema de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en Ecuador durante el año 2022, se ha logrado con éxito el objetivo general de delimitar el alcance del Protocolo. Este proceso ha permitido identificar posibles falencias en el mismo, con el propósito de fortalecer y garantizar de manera efectiva la seguridad de los participantes involucrados en el sistema penal.
- Se ha llevado a cabo un exhaustivo recorrido histórico sobre el sistema de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Este análisis ha proporcionado una profunda comprensión de la evolución de dicho sistema, identificando hitos claves y cambios normativos a lo largo del tiempo.
- A través de un riguroso análisis, se han determinado las posibles falencias existentes en el Protocolo de Protección de Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal en Ecuador. Este ejercicio ha permitido poner de manifiesto áreas específicas que requieren atención y mejora para asegurar una protección más efectiva y eficiente.
- Es importante mencionar que se realizó un estudio comparado entre el Protocolo ecuatoriano y las legislaciones de otros países, con un enfoque particular en medidas adoptadas en casos de delitos de alta complejidad. Este análisis ha permitido identificar buenas prácticas internacionales, así como posibles mejoras que podrían incorporarse a la legislación ecuatoriana para optimizar la protección de los participantes en el proceso penal.
- La revisión exhaustiva del Protocolo de Protección ha permitido una aclaración significativa del marco normativo que rige. La delimitación jurídica ha facilitado una comprensión más profunda de las disposiciones legales que respaldan las medidas de protección, brindando mayor certeza jurídica a los participantes del proceso penal.

- Durante el proceso de delimitación, se han identificado brechas legales que podrían poner en riesgo la efectividad del Protocolo. La detección temprana de estas lagunas brinda la oportunidad de abordarlas de manera proactiva, mejorando la legislación y cerrando posibles vacíos que podrían comprometer la seguridad de los involucrados.
- La delimitación jurídica ha permitido alinear el Protocolo con estándares internacionales de protección de víctimas y testigos. Este alineamiento es crucial para asegurar que las medidas adoptadas estén en consonancia con las mejores prácticas a nivel global, garantizando así la integridad y seguridad de los participantes en el proceso penal.
- La delimitación ha facilitado la inclusión de actores relevantes en el ámbito de protección, más allá de víctimas y testigos. Se han considerado otros participantes del proceso penal que podrían enfrentar riesgos, asegurando que el Protocolo abarque de manera integral la seguridad de todos los involucrados en la administración de justicia.

Recomendaciones

- Se recomienda establecer un mecanismo sistemático de revisión y actualización del Protocolo de Protección. Dada la dinámica cambiante del entorno legal y social, esta medida garantizará que el protocolo se mantenga alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales. La revisión debería llevarse a cabo al menos anualmente, permitiendo la identificación temprana de posibles lagunas y la implementación oportuna de mejoras.
- Se sugiere la implementación de programas de formación especializados para los actores involucrados en la aplicación del Protocolo. Esto incluye a los profesionales encargados de la protección, fiscales, agentes de seguridad y otros participantes relevantes. La formación debería abordar aspectos específicos relacionados con la delimitación jurídica recientemente establecida, asegurando una comprensión completa de las disposiciones y la aplicación efectiva de las medidas de protección.
- Se recomienda desarrollar la propuesta planteada con el fin de mejorar las falencias del protocolo de protección de víctimas y testigos.

Bibliografía

- Alatrística, C. . (2015). Protección de víctimas y testigos en el sistema penal peruano. . *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú*, 74, 85-110.
- Koenig, J. . (2019). Witness Protection and the Role of Prosecutors: An International Overview. *Journal of International Criminal Justice*, 17(1), 119-139. . 123.
- Smith, J. . (2020). *Advances in Criminal Justice*. . Oxford University Press. .
- Green, M. . (2018). *Witness Protection: A Comprehensive Guide*. . Routledge. .
- Thompson, A. . (2019). *Human Rights and Justice*. Oxford University Press. .
- Davis, R. . (2021). *The Role of Witnesses in Criminal Justice*. . Cambridge University Press. .
- García, M. . (2018). *Fundamental Rights and the Justice System*. Routledge. .
- Kim, S. . (2021). *Global Justice and Security in the Digital Age*. . Routledge.
- Rawls, J. . (1971). *A Theory of Justice*. . Harvard University Press. .
- Duff, R. A. . (2010). *Trials and Punishments*. Cambridge University Press. .
- Ignatieff, M. . (2001). *Human Rights as Politics and Idolatry*. . Princeton University Press. .
- Waldron, J. . (2008). *The Harm in Hate Speech*. Harvard University Press.
- Bentham, J. . (1789). *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*. . Clarendon Press. .
- Schiaparelli, E. (1889). La Lex Julia de Vi Publica y la Lex Iulia de Ambitu. *Bologna: Società Tipografico-Editrice*. .

- Stinton, T. . (1994). The Statute of Accusations: Its Origin and Development. .
Cambridge Law Journal, 53(2), 244-259. .
- Cannataci, J. A. . (2011). European Union Data Protection Law. Springer. .
- United Nations. (2004). United Nations Convention Against Transnational Organized
Crime. . *New York: United Nations*. .
- Ignatieff, M. (2001). *Human Rights as Politics and Idolatry*. . Princeton University
Press. .
- Council of Europe. (1950). *European Convention for the Protection of Human Rights
and Fundamental Freedoms*. Obtenido de Recuperado de
<https://www.echr.coe.int/>
- Schiemann, J. W. (2002). *Witness Protection in Criminal Proceedings*. Oxford
University Press. .
- Cohen, S. . (2005). *States of Denial: Knowing about Atrocities and Suffering*. Polity
Press. .
- Walker, H. . (2007). *Victim and Witness Services*. . Willan Publishing. .
- Johnson, A. . (2010). *Witness Protection in Criminal Cases: A Guide to Best
Practices and Issues for Congress*. . DIANE Publishing. .
- Walklate, S. (2004). *Gender and Crime*. . Willan Publishing. .
- Roberts, P. . (2015). *Witness Testimony in Evidence*. . Routledge. .
- Rodríguez Castro, N. J., & García Jiménez, M. J. . (2023). *Análisis del sistema de
protección de testigos, para su eficiente aplicabilidad en el Ecuador
(Bachelor's thesis, Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia
Ciencias Sociales y Políticas)*. Obtenido de

https://scholar.google.es/scholar?as_ylo=2023&q=El+Protocolo+de+Protecci%C3%B3n+de+V%C3%ADctimas,+Testigos+y+otros+Participantes+del+Proceso+Penal+ha+sido+crucial+en+la+historia+judicial,+abordando+la+protecci%C3%B3n+de+individuos+vulnerables+en+los+proce

Orellana, W. R. A. (2023). La Gobernanza Pública ante la vulnerabilidad del sistema de protección de víctimas, testigos y otros participantes en Ecuador. *Revista Conrad*. 19(94), 57-62. .

Fiodorova, A. (2023). La víctima en el proceso: perspectiva nacional y europea. *ARANZADI/CIVITAS*.,

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=BwCzEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT4&dq=las+amenazas+de+represalias+y+la+intimidaci%C3%B3n+han+sido+persistentes+barreras+para+la+obtenci%C3%B3n+de+testimonios+precisos+y+la+eficacia+de+la+administraci%C3%B3n+de+justicia+a>.

Santana Baldoceca, E. Y. (2023). Protección y tratamiento de las víctimas de violencia familiar:.

Anexos



Ilustración 1

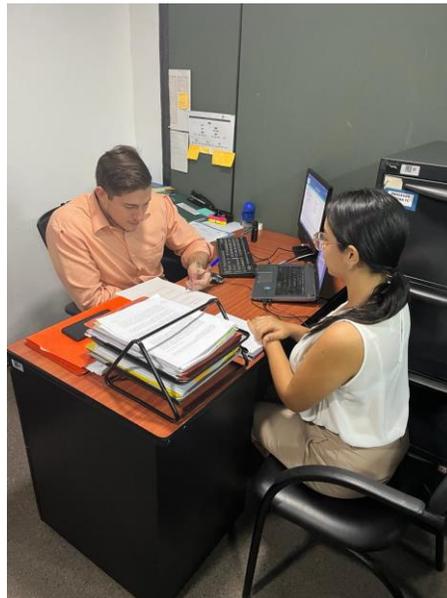


Ilustración 2



Ilustración 3



Ilustración 4